

CONVENIOS PBI - CGCDMX 2017

CONVENIOS PBI 2017					FACTURA					ÁREA FINANCIERA		OBSERVACIONES
CONSEC.	NÚMERO	VIGENCIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	MONTO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO	SUMA	FECHA DE ENTREGA AL ÁREA DE FINANZAS	NÚMERO DE OFICIO	
PRIMER	CGCDMX-DGA-CCPBI-001-2017/RF	1* ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2017	11	388,825.89	6825	1RA Y 2DA QUIINCENA DE ENERO	25 FEB DE 2017	259,217.26			03 DE MAYO 2017	CG/DGA-OM/DERMSG/0216/2017
					6826	1RA QUIINCENA DE FEBRERO	25 FEB DE 2017	129,608.63			03 DE MAYO 2017	CG/DGA-OM/DERMSG/0216/2017
									388,825.89			
SEGUNDO	CGCDMX-DGA-CCPBI-002-2017/RF	16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2017	11	1,218,969.18								
						FEBRERO 2DA QUIINCENA			135,441.02			
						MARZO			270,882.04			
						ABRIL			270,882.04			
						MAYO			270,882.04			
						JUNIO			270,882.04			
TERCERO	CGCDMX-DGA-CCPBI-003-2017/RF	1* DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11	1,625,292.24								
						JULIO			270,882.04			
						AGOSTO			270,882.04			
						SEPTIEMBRE			270,882.04			
						OCTUBRE			270,882.04			
						NOVIEMBRE			270,882.04			
						DICIEMBRE			270,882.04			
							ENERO-DICIEMBRE 2017	TOTAL	3,233,087.31			

TERCER CONVENIO P.B.I. 2017

CGCDMX-DGA-CCPBI-003-2017/RF

ANEXO I

# PLAZAS	GRADO	COSTOS 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	10,289.62	10,289.62	20,579.25
6	POLICIA SEGUNDO	9,505.52	57,033.11	114,066.22
2	POLICIA	16,116.49	32,232.98	64,465.97
2	POLICIA SEGUNDO	16,731.04	33,462.07	66,924.14
11	PLAZAS			
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	605.81	2,423.23	4,846.46
			135,441.02	270,882.04
	PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017	TOTAL	SEGUNDO SEMESTRE	<u>1,625,292.22</u>



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) ()
N P

FECHA EXPED.			NÚMERO	HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	De
25	08	2017	13 C0 01 101054	1	1

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

012	BBVA - Bancomer	012180001634613864
-----	-----------------	--------------------

SÍRVASE PAGAR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

\$ 948,087.14 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA					
13 C0 01	Contraloría General del DF	NOMBRE:	IMPORTE:	T. CAMBIO:			
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
		TIPO	NÚMERO			BRUTO	NETO
002	7 13C001 185301 11170 33811100	RF	VARIAS	GDF SECRETARIA DE FINANZAS /TESORERIA GDF GDF9712054NA		948,087.14	
TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD RESPONSABLE		TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE			TOTALES:	948,087.14	948,087.14

ELABORÓ

MIGUEL ÁNGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

LA PRESENTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA AMPARA EL CONTRATO NUMERO CGCDMX-DGA-CCPBI-002-2017/RF. AVALADO CON LAS SIGUIENTES FACTURAS: R- 7143, R- 7144, R- 7145 Y R- 7146.

Desglose del IVA

Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Exento	948,087.14	0.00	948,087.14
	948,087.14	0.00	948,087.14

Fianzas

CONVENIOS PBI - CGCDMX 2017

CONVENIOS PBI 2017					FACTURA					ÁREA FINANCIERA		OBSERVACIONES
CONSEC.	NÚMERO	VICENCIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	MONTO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO	SUMA	FECHA DE ENTREGA AL ÁREA DE FINANZAS	NÚMERO DE OFICIO	
PRIMER	CGCDMX-DGA-CCPBI-001-2017/RF	1° ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2017	11	388,825.89	6825	1RA Y 2DA QUINCENA DE ENERO	25 FEB DE 2017	259,217.26			03 DE MAYO 2017	CG/DGA-OM/DERMSG/0216/2017
					6826	1RA QUINCENA DE FEBRERO	25 FEB DE 2017	129,608.63			03 DE MAYO 2017	CG/DGA-OM/DERMSG/0216/2017
									388,825.89			
SEGUNDO	CGCDMX-DGA-CCPBI-002-2017/RF	16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2017	11	1,218,969.18								
						FEBRERO 2DA QUINCENA			135,441.02			
						MARZO			270,882.04			
						ABRIL			270,882.04			
						MAYO			270,882.04			
						JUNIO			270,882.04			
TERCERO	CGCDMX-DGA-CCPBI-003-2017/RF	1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	11	1,625,292.24								
						JULIO			270,882.04			
						AGOSTO			270,882.04			
						SEPTIEMBRE			270,882.04			
						OCTUBRE			270,882.04			
						NOVIEMBRE			270,882.04			
						DICIEMBRE			270,882.04			
		ENERO-DICIEMBRE 2017	TOTAL	3,233,087.31								

TERCER CONVENIO P.B.I. 2017

CGCDMX-DGA-CCPBI-003-2017/RF

ANEXO I

# PLAZAS	GRADO	COSTOS 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	10,289.62	10,289.62	20,579.25
6	POLICIA SEGUNDO	9,505.52	57,033.11	114,066.22
2	POLICIA	16,116.49	32,232.98	64,465.97
2	POLICIA SEGUNDO	16,731.04	33,462.07	66,924.14
11	PLAZAS			
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	605.81	2,423.23	4,846.46
			135,441.02	270,882.04
	PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017	TOTAL	SEGUNDO SEMESTRE	<u>1,625,292.24</u>

Memorándum CJ/DAC/703/08-2017

Fecha: 15 | 08 | 2017

DE: GUILLERMO RAMÍREZ ZAMORA, Jefe de Departamento de Asuntos Civiles.

PARA: PRIMER INSPECTOR, JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Jefe de Sector "D".

Hago referencia a su similar SOAS/D/0458/08/17 de fecha 11 de agosto de 2017, mediante el cual remite dos tantos del **Convenio de Colaboración CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF de Prestación de Servicios de Protección y Vigilancia**, correspondiente a la Usuaría "**CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" (D-20051), del periodo del 16 de febrero al 30 de junio de 2017.

Al respecto me permito devolver a usted, nuevamente, los originales del instrumento legal referido, toda vez que al momento de su revisión se encontraron las siguientes observaciones que deberán hacerse de conocimiento de dicha dependencia para que sean modificadas de manera inmediata para estar en condiciones de formalizarlo:

- a) En el cuerpo del convenio donde se menciona "PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", debe decir: "PRIMER SUPERINTENDENTE, **MTRO.** JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO".
- b) En la CLÁUSULA SEGUNDA.- del instrumento legal de referencia, el importe correcto total de los servicios es **\$1'218,969.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**
- c) Se remite el **ANEXO I** que forma parte del convenio y del cual se hace referencia en la CLÁUSULA SEGUNDA.-.

Memorándum CJ/DAC/703/08-2017

Fecha: 15 | 08 | 2017

- d) El encabezado del instrumento jurídico que nos ocupa, es el usado hace varias administraciones atrás, por lo que anexo al presente, se remite captura de la primera página del último contrato formalizado, el número CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF (vigencia 01 de enero al 15 de febrero de 2017), mismo cuyo encabezado es el actual y por el que se deberá de modificar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.e.p. Lic. Víctor Hugo Cruz Montero, Coordinador Jurídico, vhcruz@polbancaria.com

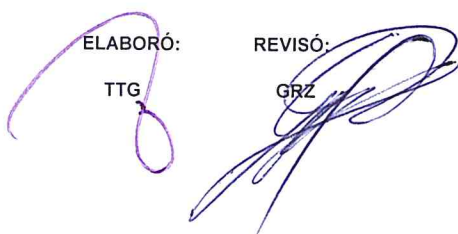
FOLIO DAC 3174

ELABORÓ:

TTG

REVISÓ:

GRZ





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2º PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3º FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7ª FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
- I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 G, FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten signature



ANEXO I

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO		COSTOS 2017		
NÚM. DE ELEMENTOS	GRADO	UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO ALBERTO	10,289.62	10,289.62	20,579.25
6	POLICIA SEGUNDO PERSONAL C/ALBERTO	9,505.52	57,033.11	114,066.22
2	POLICIA RAZO	16,116.49	32,232.98	64,465.97
2	POLICIA SEGUNDO (ESCOLTAS) del COMICARAJ	16,731.04	33,462.07	66,924.14
11	PLAZAS			
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C" ARMA, CHALECO	605.81	2,423.23	4,846.46
	TOTAL		135,441.02	270,882.04

CONVENIOS PBI - CGCDMX 2017

CONVENIOS PBI 2017					FACTURA					ÁREA FINANCIERA		OBSERVACIONES
CONSEC.	NÚMERO	VIGENCIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	MONTO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO	SUMA	FECHA DE ENTREGA AL ÁREA DE FINANZAS	NÚMERO DE OFICIO	
PRIMER	CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF	1 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2017	11	388,825.89	6825	1RA Y 2DA QUINCENA DE ENERO	25 FEB DE 2017	259,217.26		03 DE MAYO 2017	CG/DGA-OM/DERMSG/0216/2017	
					6826	1RA QUINCENA DE FEBRERO	25 FEB DE 2017	129,608.63		03 DE MAYO 2017	CG/DGA-OM/DERMSG/0216/2017	
									388,825.89			
SEGUNDO	CGCDMX-DGA-CCPBI-002-2016/RF	16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2017	11	1,218,969.17								
				-18								

1604,799
1607 795

Ciudad de México a 6 de Diciembre de 2017.

CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/ 1160 /2017



LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUAREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Hago referencia al instrumento jurídico formalizado que se detalla, mediante el cual se realizó el convenio de colaboración con la Policía Bancaria e Industrial.

Al respecto me permito adjuntar los documentos comprobatorios originales, a efecto de que la Dirección a su cargo realice las gestiones correspondientes de pago.

FACTURA	PERIODO	CONTRATO PEDIDO	IMPORTE
7430	1ª. Y 2ª. QUINCENA DE DICIEMBRE	CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF	\$270,882.04
TOTAL A PAGAR			\$270,882.04

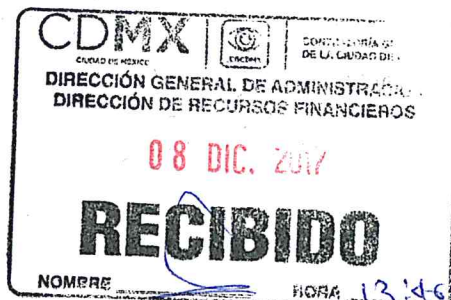
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p.e. LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ – Director General de Administración

KEH/esr



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales
JUD de Recursos Materiales
Tlaxcoaque No. 8, piso 1
Col Centro, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06090
Tel 5627 9700
Ext. 52086



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública
Policía Bancaria e Industrial

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
	DIA	MES	AÑO
Ciudad de México, a	10	11	2017
FOLIO			
R -	7430		

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
CLAVE DE LA EMPRESA	R.F.C.
SECTOR D 20051	GDF-971205-4NA
DOMICILIO	
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06000	

IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. y 2DA. QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017	11 ELEMENTOS
--	--------------

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.	\$ 270,882.04

IMPORTE	\$	\$ 270,882.04
---------	----	---------------

IMPORTE CON LETRA
DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. *****



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUB-DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS
POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELLO Y FIRMA DE LA P. B. I.
LIC. GUILLERMO MARTIN AGUILAR ORTIZ
(SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS)

FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO



Ciudad de México a 24 de noviembre de 2017

CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/ 1055 /2017

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Hago referencia al instrumento jurídico formalizado que se detalla, mediante el cual se realizó el convenio de colaboración con la Policía Bancaria e Industrial.

Al respecto, me permito adjuntar los documentos comprobatorios originales, a efecto de que esa Dirección a su cargo realice las gestiones correspondientes de pago.

PERIODO	RECIBO	CONTRATO PEDIDO	IMPORTE
1ERA y 2DA QNA NOVIEMBRE	7429	CGCDMX-DGA- CCPBI-03-2017/RF	\$270,882.04
TOTAL			\$270,882.04

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



C.c.c.e.p.- LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ.- Director General de Administración.- Presente



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Av. Tlaxcoaque no.8 Edificio Juana de Arco
Col. Centro de la Ciudad de México. C.P. 06090



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
Ciudad de México, a	DIA 10	MES 11
		AÑO 2017
FOLIO		
R -		7429

Secretaría de Seguridad Pública Policía Bancaria e Industrial

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
CLAVE DE LA EMPRESA SECTOR D 20051	RIFC GDF-971205-4NA
DOMICILIO PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06000	

IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. y 2DA. QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 11 ELEMENTOS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.	\$ 270,882.04

IMPORTE \$ 270,882.04



IMPORTE CON LETRA
 DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. *****
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA *****

PUBLICA
 SUB-DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS
 POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELLO Y FIRMA DE LA P. B. I.
 LIC. GUILLERMO MARTIN AGUILAR ORTIZ
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO

*ALTA KATIA ESTUPO
 TU COMERCIO,
 Y CONTROL*

[Handwritten signature]

"Siempre Alerta con Excelencia"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017

22-11-2017

Oficio No. PBI/SOAS/D/0358/11/17

LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE



Adjunto al presente, remito a usted 02 recibos, emitidos por el Servicio de Protección y Vigilancia, dentro del periodo señalado, como a continuación se desglosa:

RECIBO	PERIODO	IMPORTE
7429	1RA. Y 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2017	270,882.04
7430	1RA. Y 2DA. QUINCENA DE DICIEMBRE 2017	270,882.04

ATENTAMENTE
PRIMER INSPECTOR

JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
JEFE DEL SECTOR "D"



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial
 Dirección Operativa
 Subdirección Operativa Área Sur
 Jefatura del Sector "D"
 Calzada Viaducto Tlalpan No.1410
 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan
 C.P. 14610





Ciudad de México a 24 de octubre de 2017

CGCDMX/DGA-SF/1567 /2017

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Hago referencia al instrumento jurídico formalizado que se detalla, mediante el cual se realizo el convenio de colaboración con la Policía Bancaria e Industrial.

Al respecto, me permito adjuntar los documentos comprobatorios originales, a efecto de que esa Dirección a su cargo realice las gestiones correspondientes de pago.

PERIODO	RECIBO	CONTRATO PEDIDO	IMPORTE
1ERA y 2DA QNA JULIO	7288	CGCDMX-DGA- CCPBI-02-2017/RF 03	\$270,882.04
1ERA y 2DA QNA AGOSTO	7289		\$270,882.04
1ERA y 2DA QNA SEPTIEMBRE	7403		\$270,882.04
TOTAL			\$812,646.12

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



1 km
3 Gu.

C.c.c.e.p.- MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ.- Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Av. Tlaxcoaque no.8 Edificio Juana de Arco
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06030
contraloria.df.gob.mx
T. 5527-9700



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública
Policía Bancaria e Industrial

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
	DIA	MES	AÑO
Ciudad de México, a	10	9	2017
FOLIO			
R -	7288		

SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
CLAVE DE LA EMPRESA	RIFIC
SECTOR D 20051	GDF-971205-4NA
DOMICILIO	
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06000	

IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. y 2DA. QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2017 11 ELEMENTOS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.	\$ 270,882.04

IMPORTE \$ 270,882.04

IMPORTE CON LETRA
DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. *****

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUB-DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS
POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELLO Y FIRMA DE LA P. B. I.
LIC. GUILLERMO MARTIN AGUILAR ORTIZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública
Policía Bancaria e Industrial

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
	DIA	MES	AÑO
Ciudad de México, a	10	9	2017
FOLIO			
R -	7289		

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
CLAVE DE LA EMPRESA	
SECTOR	D 20051
R.F.C.	
GDF-971205-4NA	
DOMICILIO	
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06000	

IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. y 2DA. QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL 2017	11 ELEMENTOS
---	--------------

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.	\$ 270,882.04

IMPORTE	\$	\$ 270,882.04
----------------	----	---------------

IMPORTE CON LETRA	
DOSCIEN DOSCIENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. *****	*****

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUB-DIR. DE RECURSOS FINANCIEROS

En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELO Y FIRMA DE LA P. B. I.	
POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL	
LIC. GUILLERMO MARTIN AGUILAR ORTIZ	
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	

FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO	



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública
Policía Bancaria e Industrial

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
Ciudad de México, a	DIA	MES	AÑO
	10	10	2017
FOLIO			
R -		7403	

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CLAVE DE LA EMPRESA R.F.C.

SECTOR D 20051

GDF-971205-4NA

DOMICILIO

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06000

IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. y 2DA. QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017 11 ELEMENTOS

DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.

\$ 270,882.04

IMPORTE

\$

\$ 270,882.04

IMPORTE CON LETRA

DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. *****

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELLO Y FIRMA DE LA P.B.I.

LIC. GUILLERMO MARTIN AGUILAR ORTIZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO



Ciudad de México a 28 de abril del 2017

CG/DGA-OM/DERMSG 0216 /2017

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Hago referencia al instrumento jurídico formalizado que se detalla, mediante el cual se contrató el Servicio de Protección y Vigilancia Especializada que es proporcionado para la custodia de las instalaciones, bienes y valores durante el periodo señalado.

Al respeto, me permito adjuntar los documentos comprobatorios originales, a efecto de que esa Dirección a su cargo realice las gestiones correspondientes de pago.

FACTURA	PROVEEDOR	CONTRATO PEDIDO	IMPORTE
R-6825 MES DE ENERO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F. POLICIA INDUSTRIAL BANCARIA	CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF	\$ 259,217.26
R-6826 1ra. QUINCENA DE FEBRERO			\$ 129,608.63
			\$ 388,825.89

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
LA DIRECTORA EJECUTIVA

c.c.e.p. LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ.- Director General de Administración.-Para su conocimiento.
c.c.e.p. LIC. DAN GUSTAVO BEDOLLA LANDAVERDE.- JUD de Recursos Materiales.-Para su conocimiento.

KEH/DGBL/nsi.



*1 km
2 fal*



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales
JUD de Recursos Materiales
Tlaxcoaque No. 8 piso 1
Col Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030
df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx
Tel 5627 9700-Ext. 52086 y 52097

ACUSE

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017

ATENTA NOTA

**PARA: LIC. EDGAR GUERRERO LÓPEZ
JUD. DE SERVICIOS GENERALES**

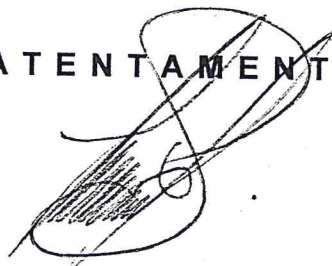
**DE: MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

En relación a la contratación del servicio de vigilancia que requiere la Contraloría de la Ciudad de México, con el prestador del servicio **POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL (P.B.I.)**.

Al respecto se remite copia simple del contrato No. CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF debidamente firmado y protocolizado por las partes interesadas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

Tlaxcoaque No. 8 piso 1
Col Centro Deleg Cuauhtémoc C P 06090

Tel 5627 9700
Ext 52090

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2017

CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/ 1960 /2017

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Hago referencia al servicio de vigilancia para la Contraloría General de la Ciudad de México.

Al respecto, le remito en original para su guarda y custodia el siguiente convenio de colaboración que la Contraloría General ha formalizado:

CONVENIO	PROVEEDOR
CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
LA DIRECTORA EJECUTIVA

c.c.e.p. LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ.- Director General de Administración.-Para su conocimiento.

KEH/nsi



AUSE

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017
CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/0711 /2017

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Hago referencia al servicio de seguridad, protección y vigilancia para la Contraloría General de la Ciudad de México.

Al respecto, le remito en original para su guarda y custodia el siguiente contrato que la Contraloría General ha formalizado:

CONTRATO	DESPACHO
CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL "PBI"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
LA DIRECTORA EJECUTIVA

c.c.e.p. LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ.- Director General de Administración.-Para su conocimiento.

KEH/nsi.



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales
J.U.D. de Recursos Materiales
Tlaxcoaque No. 2, piso 1
Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
of gov mx
contraloria-of gov mx
Tel: 5627 9700 Ext. 52096 y 52087



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 27 de abril de 2017

CG/DGA-OM/DERMSGI/JUDRM/12 /2017.

Mase

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUAREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

De manera adjunta le remito copia del contrato que la Contraloría General ha suscrito con la empresa que se relaciona, para su guarda y custodia.

CONTRATO	EMPRESA
CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF.	POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL "P.B.I"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JUD DE RECURSOS MATERIALES

LIC. DAN GUSTAVO BEDOLLA LANDAVERDE

c.c.e.p. Lic. Aurelio Linares Sánchez.- Director General de Administración.

DGBL/kcmc



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración
Tlaxcoaque No. 8 piso 1
Col Centro Deleg Cuauhtémoc C.P. 06090
df gob mx
contraloria.df.gob.mx

Tel: 5627 9700
Ext. 52086 y 52087



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO


Secretaría de Seguridad Pública
Policía Bancaria e Industrial

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
	DIA	MES	AÑO
México, D. F., a	25	2	2017
FOLIO			
R -	6825		

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

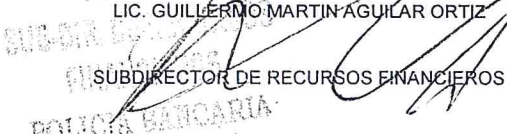
SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
CLAVE DE LA EMPRESA	
SECTOR	R.F.C.
D 20051	GDF-971205-4NA
DOMICILIO	
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000	

IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. y 2DA. QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL 2017	11 ELEMENTOS
--	--------------

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.	\$ 259,217.26
CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF	
 <p>CDMX 2 FEB 2017 CDMX</p> <p>HORA: _____</p> <p><i>Dan Gustavo Bedallo Landaverde</i> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	
IMPORTE	\$ 259,217.26

IMPORTE CON LETRA
DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 26/100 M.N. *****

En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELLO Y FIRMA DE LA P. B. I.


FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO


Secretaría de Seguridad Pública Policía Bancaria e Industrial

INFORME PRESUPUESTAL DE LIQUIDACIONES A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO, USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

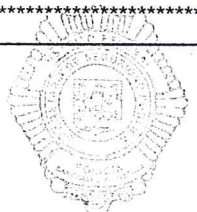
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
	DIA	MES	AÑO
México, D. F., a	25	2	2017
FOLIO			
R -	6826		

SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
CLAVE DE LA EMPRESA	
SECTOR	R.F.C.
D 20051	GDF-971205-4NA
DOMICILIO	
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000	


IMPORTE DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EFECTUADO DURANTE EL PERIODO 1RA. QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL 2017	11 ELEMENTOS
--	--------------

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA QUE LE(S) FUE PROPORCIONADO PARA LA CUSTODIA DE SUS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.	\$ 129,608.63
CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF	
 CDMX 2 FEB 2017 CDMX HORA: _____ FIRMA: <i>Dan Gustavo Bedolla Landaverde</i> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS	
IMPORTE	\$ 129,608.63

IMPORTE CON LETRA
CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 63/100 M.N. *****



En cumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 308 del Código Fiscal, así como las "Bases de Colaboración Para la Prestación de Servicios entre Dependencias", se informa de los servicios prestados por la Policía Bancaria e Industrial, así como del importe de la C. L. C. que deberá tramitar ante la Secretaría de Finanzas con afectación a la partida 3381 dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a cada período considerado.

SELLO Y FIRMA DE LA P. B. I.
 SUB-DIR. LIC. GUILLERMO MARTIN AGUILAR ORTIZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

FIRMA DE CONFORMIDAD DE USUARIO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ely Comen Terres

Ciudad de México, a 01 de Marzo de 2017.

Oficio No. PBI/SOAS/D/0053/03/17

LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Adjunto al presente, remito a usted 02 recibos, emitido por el Servicio de Protección y Vigilancia, dentro del periodo señalado, como a continuación se desglosa:

RECIBO	PERIODO	IMPORTE
6825	1RA. Y 2DA. QUINCENA DE ENERO 2017	\$259,217.26
6826	1ER. QUINCENA DE FEBRERO 2017	\$129,608.63

ATENTAMENTE
PRIMER INSPECTOR

[Signature]
RICARDO MAGAÑA MADRIGAL
JEFE DEL SECTOR "D"



SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA
JEFATURA DE
SECTOR "D"



ANIVERSARIO
75
1941
2016



CONTRALORIA GENERAL
DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial
Dirección Operativa
Subdirección Operativa Área Sur
Sector "D"
Poniente 128 núm. 177
Col. Nueva Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero
C.P. 07750
Tel. 5587 7966



Alberto Morales C



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2º, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3º, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7º FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
- I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 G, FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE

*Kenbi Dos Autos en original
Para Firma Del Director Gral.
De la P.B.I.
28-03-2017.*

3





*Mrs. RAPTA ESTRADA
SU CONTABILIDAD, REQUISITOS
Y TRABAJOS PRECEDENTES*

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017

CGCDMX/DGL/ 108 /2017

21-02-2017

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En relación a la atenta nota, suscrita por el Lic. Dan Gustavo Bedolla Landaverde, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, mediante la cual se remite por segunda ocasión el convenio de colaboración CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF, para la prestación del servicio de vigilancia a celebrarse entre la Contraloría General y la Policía Bancaria e Industrial, por el periodo del 1° de enero al 15 de febrero de 2017, me permito comunicarle que éste cumple con las estipulaciones mínimas para su suscripción.

Por lo anterior, adjunto al presente, sírvase encontrar el convenio de referencia, debidamente rubricado y firmado, por lo que hace a su revisión jurídica, de conformidad con los artículos 102 fracción VI y 103 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en la inteligencia que la revisión efectuada versa sobre el aspecto legal de las declaraciones y cláusulas, sin prejuzgar sobre su contenido, quedando bajo responsabilidad de esa Dirección General de Administración, la veracidad de los datos generales y las especificaciones en él asentados, como son: vigencia, monto, forma en que se determina la contraprestación, sus modificaciones y congruencia con los servicios prestados, el cumplimiento de requisitos administrativos, contenido de los anexos, fecha en que se formaliza el instrumento, la correcta clasificación del gasto, datos de la suficiencia presupuestal, la redacción, revisión ortográfica, la obtención y congruencia de las fechas de las autorizaciones que correspondan, entre otros.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL



ACHN/CSG/NKGB/lsm

CONV PBI ENERO 15 FEB 2017 CUMPLE/CONV/INT/MD16/C/537



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2°, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3°, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7° FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
- I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR,

Recibi convenio original
debidamente formalizado
por insp. JUAN H. GONZALEZ
09/11/17

✓

✓

✓



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE MTR. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2º, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3º, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7º FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
- I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR,



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

MAESTRO JORGE SILVA MORALES, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DUOCECIMUS, FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ ACABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

- I.5 QUE LA CONTRALORÍA GENERAL REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUIEN LE PROPORCIONARÁ ELEMENTOS OPERATIVOS PARA LA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE No. 8 COL. CENTRO C.P. 06090 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AV. TLAXCOAQUE NO. 8, PISO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06090., Y COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, Y CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF-971205-4NA**.
- I.7 QUE CONFORME AL ESCRITO DE FECHA **16 DE JUNIO DE 2017**, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONTRALORÍA GENERAL, INFORMÓ QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA **3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. ESCRITO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



DE "LA P.B.I."

- II.1** QUE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, FORMA PARTE DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARÁCTER DE POLICÍA COMPLEMENTARIA, Y EN TAL VIRTUD ES INTEGRANTE DE DICHO CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN VI, 5º, FRACCIÓN II Y 6º DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, FRACCIÓN V, 4º, 5º, 26 FRACCIÓN VI, Y 30, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 51, 52, 53, 56 FRACCIÓN IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2** QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, PRIMER SUPERINTENDENTE **MAESTRO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO CONFERIDO EN SU FAVOR POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015, ASIMISMO ACREDITA SUS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3** QUE ESTA DE ACUERDO EN COLABORAR CON "**LA CONTRALORÍA**", TODA VEZ QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 COLONIA CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN EL UBICADO EN AV. PONIENTE 128 NÚMERO 177, COLONIA NUEVA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA.

- III.1** QUE TODA VEZ QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN SU ARTÍCULO PRIMERO Y EN EL NUMERAL 9.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2015.



Handwritten signature and initials in blue ink.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- “OBJETO” EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE REQUIERE “LA CONTRALORÍA” CON ELEMENTOS DE “LA P.B.I.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- “ESTADO DE FUERZA”, “LA P.B.I.” PROPORCIONARÁ PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, ONCE PLAZAS, UNA CON GRADO DE POLICÍA PRIMERO, OCHO CON GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y DOS CON GRADO DE POLICÍA, EN TURNOS QUE SE CUBRIRÁN DE 12 X 12 HORAS Y 12 X 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO. Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SERA POR UN TOTAL DE \$ 1'625,292.24 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.).

ASIMISMO, EL COSTO UNITARIO, TANTO QUINCENAL COMO MENSUAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL DESGLOSE POR JERARQUÍA QUE SE TIENE ESTABLECIDO CON “LA CONTRALORÍA”, SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

PARA EL ADECUADO CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONARÁ “LA P.B.I.” A “LA CONTRALORÍA” DEBERÁN OBSERVARSE LAS “CONSIGNAS GENERALES” QUE SE CONTEMPLAN EN EL ANEXO II QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

EL ESTADO DE FUERZA REQUERIDO POR “LA CONTRALORÍA”, PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO PREVIO AVISO POR ESCRITO A “LA P.B.I.” CELEBRÁNDOSE PARA TAL EFECTO UN CONVENIO MODIFICATORIO, ESPECIFICANDO LOS CAMBIOS QUE HAYAN SIDO REQUERIDOS.

“LA P.B.I.” CUBRIRÁ CON TODA OPORTUNIDAD LOS REEMPLAZOS, RELEVOS Y AUSENCIAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMISIONE, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CLÁUSULA TERCERA.- A EFECTO DE PRECISAR LAS CONSIGNAS QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE DEBERÁ OTORGAR “LA P.B.I.” A “LA CONTRALORÍA”, DEBERÁ ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON “LA P.B.I.” EL “PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES” A QUE SE SUJETARÁ EN TODO MOMENTO EL PERSONAL QUE ASIGNE “LA P.B.I.” PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO DE



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

COLABORACIÓN, DICHO "PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES" SE REFERIRÁ A LAS TAREAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ELEMENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES.

EN ESTAS CONSIGNAS, NO SE INCLUIRÁN DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A LOS ELEMENTOS DE "LA P.B.I." A REALIZAR LABORES QUE NO SEAN LAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, O QUE DENIGREN AL PERSONAL ASIGNADO A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA.

"LA CONTRALORÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROPORCIONARÁ, ACONDICIONARÁ Y DARÁ MANTENIMIENTO AL ESPACIO NECESARIO PARA LA GUARDA DE LOS INSTRUMENTOS QUE LOS ELEMENTOS DE "LA P.B.I." UTILIZAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, ASÍ COMO PARA SU ASEO PERSONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS ELEMENTOS DE "LA P.B.I." CONDUCIR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE "LA CONTRALORÍA", EXCEPTO CUANDO SEAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LA MISMA.

CLÁUSULA QUINTA.- ES FACULTAD EXCLUSIVA DE "LA P.B.I." Y EN SU CASO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO, IMPONER SANCIONES A SUS MIEMBROS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

POR LO TANTO "LA CONTRALORÍA" SE ABSTENDRÁ DE APLICAR CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN AL PERSONAL DE "LA P.B.I."

CLÁUSULA SEXTA.- EL JEFE DE SERVICIO COMISIONADO POR "LA P.B.I." ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE "LA CONTRALORÍA" REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONE "LA P.B.I.". ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO A EFECTO DE SUPERVISAR LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE "LA P.B.I." Y EN EL CASO DE INASISTENCIA O RETARDOS QUE REBASEN LOS 30 MINUTOS, EL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO REALIZARÁ EL REEMPLAZO OPORTUNO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EN CASO DE PROBADA NEGLIGENCIA, FALTA DE PROBIDAD O INEFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DE "LA P.B.I.", "LA CONTRALORÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FORMULARÁ LA SOLICITUD FUNDAMENTADA POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE Y/O RESPONSABLE DEL SERVICIO RESPECTIVO, MARCANDO COPIA AL DIRECTOR OPERATIVO DE "LA



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

P.B.I.” A EFECTO DE LOGRAR LA SUSTITUCIÓN DEL O LOS ELEMENTOS DE “LA P.B.I.”.

CLÁUSULA OCTAVA.-LA SUPERVISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA SE LLEVARÁ DE MANERA CONJUNTA MEDIANTE UN CONTROL DIARIO DE ASISTENCIAS DE LOS ELEMENTOS “LA P.B.I.”, MISMO QUE DEBERÁ VALIDARSE EN SU OPORTUNIDAD CON LA FIRMA DEL JEFE DE SECTOR RESPECTIVO Y LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “LA CONTRALORÍA”, DICHO DOCUMENTO RECIBIRÁ EL NOMBRE DE “FATIGA DE SERVICIO”, EL CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA EMITIR EL INFORME PRESUPUESTAL O EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.

CLÁUSULA NOVENA.- LOS ELEMENTOS “LA P.B.I.” ESTÁN SUJETOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES Y TENDRÁN OBLIGACIÓN DE PASAR REVISTA DE ADMINISTRACIÓN CUANDO “LA P.B.I.” ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO DE RECIBIR CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACADEMIAS POLICÍACAS. ASIMISMO POR SER ELEMENTOS DEL CUERPO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS DE ARMAS Y EXTRAORDINARIOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIN QUE ELLO AFECTE EN ABSOLUTO EL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA PROPORCIONAR DICHO SERVICIO, PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR “LA P.B.I.” YA SEA POR NECESIDADES DE ÉSTA O BIEN POR MOTIVO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES O A PETICIÓN JUSTIFICADA DE “LA CONTRALORÍA”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- “APOYO ECONÓMICO” ES OBLIGACIÓN DE AMBAS PARTES OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, “LA CONTRALORÍA” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRAMITARÁ MENSUALMENTE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL PAGO A “LA P.B.I.”, DE LOS RECIBOS QUE SE LE EXPIDAN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE PRESTA "LA P.B.I.", A "LA CONTRALORÍA", SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA ÚNICA INTEGRADA QUE SE ESTABLEZCA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LAS TARIFAS QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO I, SÓLO PODRÁN SER MODIFICADAS CUANDO LA RAZÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO ASÍ LO AMERITE, EN CUYO CASO SE SOMETERÁ LA PROPUESTA A "LA CONTRALORÍA" QUIENES EN SU CASO AUTORIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN FORMA CONJUNTA POR "LA P.B.I."

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LOS ELEMENTOS ASIGNADOS POR "LA P.B.I." ESTARÁN SUJETOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIÓN VI, 5° FRACCIÓN II, 6° Y 8° Y REGLAMENTOS VIGENTES, RECIBIENDO INSTRUCCIONES DIRECTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE "LA P.B.I.", Y POR NINGÚN MOTIVO SE LES CONSIDERARÁ EMPLEADOS DE "LA CONTRALORÍA", NI SUJETOS A SU SUBORDINACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "RESCISIÓN" LAS PARTES RESCINDIRÁN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, MEDIANDO TAN SOLO UN COMUNICADO POR ESCRITO QUE CONTENGA EL MOTIVO O CAUSA EN QUE SE SUSTENTA LA RESCISIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "TERMINACIÓN ANTICIPADA" AMBAS PARTES CONTRATANTES QUEDAN EN LIBERTAD DE DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN NECESARIO, EN CUYO CASO DEBERÁN COMUNICARLO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "CONFIDENCIALIDAD" AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE, POR LO QUE EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, NI "LA CONTRALORÍA" NI "LA P.B.I.", PODRÁN OTORGAR A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS PARTES O POR MANDATO JUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “CESIÓN DE DERECHOS” QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES QUE NO PODRÁN, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA, A CARGO DE “**LA CONTRALORÍA**” O DE “**LA P.B.I.**”, SEGÚN CORRESPONDA, EL CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR O A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “VIGENCIA” LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁ DEL **01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017** QUE SERÁ EL MISMO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2017.

POR “**LA CONTRALORÍA**”

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL

“**LA P.B.I.**”

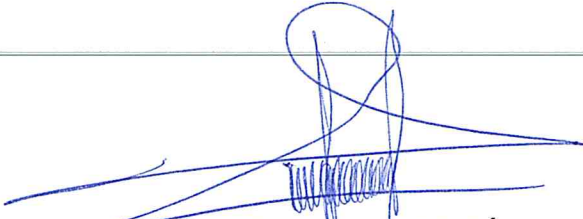
PRIMER SUPERINTENDENTE
MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL



CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y
REQUIRENTE EN "LA
CONTRALORÍA GENERAL"**

REVISIÓN JURÍDICA



**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN EN LA
CONTRALORÍA GENERAL**



**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD
EN LA CONTRALORÍA GENERAL**



*UNA COSA ESTABA
TU ATENCION POR
REVALAR LA COERCIONES
DE INFORMAS*

*049R
en atencion
urgente y*
OCTUBRE 23, 2017

"Siempre Alzeta con Excelencia"
Ciudad de México, a 23 de octubre del 2017.

Asunto: Convenio CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF

**LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
D-20051, CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E.**

Adjunto al presente el convenio de colaboración CGCDMX-DGA-CCPBI-03-2017/RF, para la Prestación de los Servicios de Seguridad Protección y Vigilancia que Policía Bancaria e Industrial le proporciona a su representada toda vez que al momento de su revisión se encontraron las siguientes observaciones que deberán ser modificadas a la brevedad posible para dar continuidad a la formalización del instrumento legal en comento.

- a) En el cuerpo del convenio donde se menciona "PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. JOSE JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO", DEBE DECIR "PRIMER SUPERINTENDENTE, **MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**"
- b) Se remite el **Anexo I** que forma parte del convenio y del cual se hace referencia en la **CLAUSULA SEGUNDA**.
- c) El instrumento jurídico que nos ocupa, es el usado hace varias administraciones atrás, por lo que anexo al presente, se remite captura de la primera pagina del último convenio formalizado, el numero CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF (Vigencia 01 de enero al 15 de febrero 2017), mismo cuyo encabezado es el actual y por el que se deberá de modificar.

Sin más mas que decir, me despido de usted en espera de su comprensión y apoyo para que este asunto quede debidamente solucionado, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
PRIMER INSPECTOR**

**JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
JEFE DEL SECTOR "D"**

C.c.e.p. Primer Superintendente Mtro. José Joel Pichardo Nepomuceno, Director General de la P.B.I. Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.e.p. Primer Superintendente Lic. David Vasquez Guerrero.- Director Operativo.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.e.p. Segundo Superintendente Lic. Javier Ojeda Carrillo.- Subdirector Operativo Area Sur.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.e.p. Mtro. Roberto Carlos Rodríguez Zavala.- Director Administrativo, de la P.B.I. Para su conocimiento.- Presente
C.c.e.p. Lic. Víctor Hugo Cruz Montero, Coordinador Jurídico de la P.B.I.- Idem.- Presente

Cabe señalar, que de conformidad con los artículos 2.º y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno goce de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Se hace constar que el presente documento así como el contenido de los datos personales que se encuentran en él, son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros, a menos que se encuentren autorizados para ello, las copias de este documento que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Elaboró MOTA

Revisó SER

Analizó JMGH

Autorizó JMGH



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial
Dirección Operativa
Subdirección Operativa Área Sur
Sector "D"
Calzada Viaducto Tepepan N° 1408
Col. El Arenal, Deleg. Tlalpan
C.P. 14610

RECIBIDO
23 OCT 2017
NOMBRE: *JMGH* HORA: 19:20

ANEXO No. I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE FUERZA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS
INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE N° 8 COL. CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

N°	GRADO	COSTOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	\$ 10,289.62	\$ 10,289.62	\$ 20,579.24
6	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,505.52	\$ 57,033.12	\$ 114,066.24
2	POLICIA	\$ 16,116.49	\$ 32,232.98	\$ 64,465.96
2	POLICIA SEGUNDO	\$ 16,731.03	\$ 33,462.06	\$ 66,924.12
11	PLAZAS		\$ 133,017.78	\$ 266,035.56
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	\$ 605.81	\$ 2,423.24	\$ 4,846.48
			\$ 135,441.02	\$ 270,882.04

**COSTO TOTAL 01 DE JULIO-
31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

\$ 1'625,292.24




ANEXO No. I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE FUERZA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS
INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE N° 8 COL. CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

N°	GRADO	COSTOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	\$ 10,289.62	\$ 10,289.62	\$ 20,579.24
6	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,505.52	\$ 57,033.12	\$ 114,066.24
2	POLICÍA	\$ 16,116.49	\$ 32,232.98	\$ 64,465.96
2	POLICIA SEGUNDO	\$ 16,731.03	\$ 33,462.06	\$ 66,924.12
11	PLAZAS		\$ 133,017.78	\$ 266,035.56
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	\$ 605.81	\$ 2,423.24	\$ 4,846.48
			\$ 135,441.02	\$ 270,882.04

**COSTO TOTAL 01 DE JULIO-
31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

\$ 1'625,292.24




ANEXO No. I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE FUERZA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS
INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE N° 8 COL. CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

N°	GRADO	COSTOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	\$ 10,289.62	\$ 10,289.62	\$ 20,579.24
6	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,505.52	\$ 57,033.12	\$ 114,066.24
2	POLICIA	\$ 16,116.49	\$ 32,232.98	\$ 64,465.96
2	POLICIA SEGUNDO	\$ 16,731.03	\$ 33,462.06	\$ 66,924.12
11	PLAZAS		\$ 133,017.78	\$ 266,035.56
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	\$ 605.81	\$ 2,423.24	\$ 4,846.48
			\$ 135,441.02	\$ 270,882.04

**COSTO TOTAL 01 DE JULIO-
31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

\$ 1'625,292.24





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2º, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3º, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7º FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2** QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3** QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 G, FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ ACABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

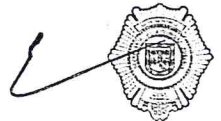
I.5 QUE LA CONTRALORÍA GENERAL REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUIEN LE PROPORCIONARÁ ELEMENTOS OPERATIVOS PARA LA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE No. 8 COL. CENTRO C.P. 06090 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AV. TLAXCOAQUE NO. 8, PISO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06090., Y COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, Y CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF-971205-4NA**.

I.7 QUE CONFORME AL ESCRITO DE FECHA **26 DE ENERO DE 2017**, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONTRALORÍA GENERAL, INFORMÓ QUE SE CUENTA CON LA



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA 3381 “SERVICIOS DE VIGILANCIA”, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. ESCRITO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DE “LA P.B.I.”

- II.1 QUE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, FORMA PARTE DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARÁCTER DE POLICÍA COMPLEMENTARIA, Y EN TAL VIRTUD ES INTEGRANTE DE DICHO CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN VI, 5º, FRACCIÓN II Y 6º DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, FRACCIÓN V, 4º, 5º, 26 FRACCIÓN VI, Y 30, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 51, 52, 53, 56 FRACCIÓN IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, PRIMER SUPERINTENDENTE **MAESTRO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO CONFERIDO EN SU FAVOR POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015, ASIMISMO ACREDITA SUS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3 QUE ESTA DE ACUERDO EN COLABORAR CON “**LA CONTRALORÍA**”, TODA VEZ QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 COLONIA CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN EL UBICADO EN AV. PONIENTE 128 NÚMERO 177, COLONIA NUEVA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

III. DECLARACIÓN CONJUNTA.

III.1 QUE TODA VEZ QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN SU ARTÍCULO PRIMERO Y EN EL NUMERAL 9.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- "OBJETO" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE REQUIERE **"LA CONTRALORÍA"** CON ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."**

CLÁUSULA SEGUNDA.- "ESTADO DE FUERZA", "LA P.B.I." PROPORCIONARÁ PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, ONCE PLAZAS, UNA CON GRADO DE POLICÍA PRIMERO, OCHO CON GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y DOS CON GRADO DE POLICÍA, EN TURNOS QUE SE CUBRIRÁN DE 12 X 12 HORAS Y 12 X 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO. Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SERA POR UN TOTAL DE \$ 1'218,969.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.).

ASIMISMO, EL COSTO UNITARIO, TANTO QUINCENAL COMO MENSUAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL DESGLOSE POR JERARQUÍA QUE SE TIENE ESTABLECIDO CON **"LA CONTRALORÍA"**, SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL **ANEXO I** QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

PARA EL ADECUADO CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONARÁ **"LA P.B.I."** A **"LA CONTRALORÍA"** DEBERÁN OBSERVARSE LAS **"CONSIGNAS GENERALES"** QUE SE CONTEMPLAN EN EL **ANEXO II** QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

EL ESTADO DE FUERZA REQUERIDO POR **"LA CONTRALORÍA"**, PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO PREVIO AVISO POR ESCRITO A **"LA P.B.I."** CELEBRÁNDOSE PARA TAL EFECTO UN CONVENIO MODIFICATORIO, ESPECIFICANDO LOS CAMBIOS QUE HAYAN SIDO REQUERIDOS.



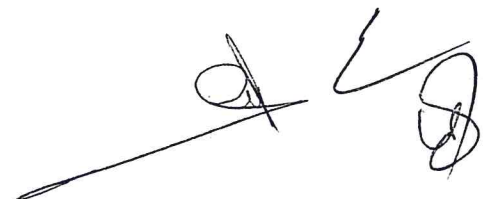
Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx



ANEXO 1

CONVENIOS PBI - CGCDMX 2017

CONVENIOS PBI 2017				
CONSEC.	NÚMERO	VIGENCIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	MONTO
SEGUNDO	CGCDMX-DGA-CCPBI-002-2016/RF	16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2017	11	1,218,969.18
		FEBRERO 2DA QUINCENA		135,441.02
		MARZO		270,882.04
		ABRIL		270,882.04
		MAYO		270,882.04
		JUNIO		270,882.04





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

“LA P.B.I.” CUBRIRÁ CON TODA OPORTUNIDAD LOS REEMPLAZOS, RELEVOS Y AUSENCIAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMISIONE, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CLÁUSULA TERCERA.- A EFECTO DE PRECISAR LAS CONSIGNAS QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE DEBERÁ OTORGAR **“LA P.B.I.”** A **“LA CONTRALORÍA”**, DEBERÁ ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON **“LA P.B.I.”** EL **“PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES”** A QUE SE SUJETARÁ EN TODO MOMENTO EL PERSONAL QUE ASIGNE **“LA P.B.I.”** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DICHO **“PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES”** SE REFERIRÁ A LAS TAREAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ELEMENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES.

EN ESTAS CONSIGNAS, NO SE INCLUIRÁN DISPOSICIONES QUE OBLIGÜEN A LOS ELEMENTOS DE **“LA P.B.I.”** A REALIZAR LABORES QUE NO SEAN LAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, O QUE DENIGREN AL PERSONAL ASIGNADO A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA.

“LA CONTRALORÍA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROPORCIONARÁ, ACONDICIONARÁ Y DARÁ MANTENIMIENTO AL ESPACIO NECESARIO PARA LA GUARDA DE LOS INSTRUMENTOS QUE LOS ELEMENTOS DE **“LA P.B.I.”** UTILIZAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, ASÍ COMO PARA SU ASEO PERSONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS ELEMENTOS DE **“LA P.B.I.”** CONDUCIR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE **“LA CONTRALORÍA”**, EXCEPTO CUANDO SEAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LA MISMA.

CLÁUSULA QUINTA.- ES FACULTAD EXCLUSIVA DE **“LA P.B.I.”** Y EN SU CASO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO, IMPONER SANCIONES A SUS MIEMBROS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

POR LO TANTO **“LA CONTRALORÍA”** SE ABSTENDRÁ DE APLICAR CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN AL PERSONAL DE **“LA P.B.I.”**.

CLÁUSULA SEXTA.- EL JEFE DE SERVICIO COMISIONADO POR **“LA P.B.I.”** ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE **“LA CONTRALORÍA”** REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONE



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

"LA P.B.I.". ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO A EFECTO DE SUPERVISAR LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."** Y EN EL CASO DE INASISTENCIA O RETARDOS QUE REBASAN LOS 30 MINUTOS, EL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO REALIZARÁ EL REEMPLAZO OPORTUNO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EN CASO DE PROBADA NEGLIGENCIA, FALTA DE PROBIDAD O INEFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."**, **"LA CONTRALORÍA"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FORMULARÁ LA SOLICITUD FUNDAMENTADA POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE Y/O RESPONSABLE DEL SERVICIO RESPECTIVO, MARCANDO COPIA AL DIRECTOR OPERATIVO DE **"LA P.B.I."** A EFECTO DE LOGRAR LA SUSTITUCIÓN DEL O LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."**.

CLÁUSULA OCTAVA.-LA SUPERVISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA SE LLEVARÁ DE MANERA CONJUNTA MEDIANTE UN CONTROL DIARIO DE ASISTENCIAS DE LOS ELEMENTOS **"LA P.B.I."**, MISMO QUE DEBERÁ VALIDARSE EN SU OPORTUNIDAD CON LA FIRMA DEL JEFE DE SECTOR RESPECTIVO Y LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRALORÍA"**, DICHO DOCUMENTO RECIBIRÁ EL NOMBRE DE **"FATIGA DE SERVICIO"**, EL CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA EMITIR EL INFORME PRESUPUESTAL O EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.

CLÁUSULA NOVENA.- LOS ELEMENTOS **"LA P.B.I."** ESTÁN SUJETOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES Y TENDRÁN OBLIGACIÓN DE PASAR REVISTA DE ADMINISTRACIÓN CUANDO **"LA P.B.I."** ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO DE RECIBIR CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACADEMIAS POLICÍACAS. ASIMISMO POR SER ELEMENTOS DEL CUERPO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS DE ARMAS Y EXTRAORDINARIOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIN QUE ELLO AFECTE EN ABSOLUTO EL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA PROPORCIONAR DICHO SERVICIO, PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR **"LA P.B.I."** YA SEA POR NECESIDADES DE ÉSTA O BIEN POR MOTIVO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES O A PETICIÓN JUSTIFICADA DE **"LA CONTRALORÍA"**.



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

CLÁUSULA DÉCIMA.- “APOYO ECONÓMICO” ES OBLIGACIÓN DE AMBAS PARTES OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, **“LA CONTRALORÍA”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRAMITARÁ MENSUALMENTE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL PAGO A **“LA P.B.I.”**, DE LOS RECIBOS QUE SE LE EXPIDAN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE PRESTA **“LA P.B.I.”**, A **“LA CONTRALORÍA”**, SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA ÚNICA INTEGRADA QUE SE ESTABLEZCA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LAS TARIFAS QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO I, SÓLO PODRÁN SER MODIFICADAS CUANDO LA RAZÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO ASÍ LO AMERITE, EN CUYO CASO SE SOMETERÁ LA PROPUESTA A **“LA CONTRALORÍA”** QUIENES EN SU CASO AUTORIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN FORMA CONJUNTA POR **“LA P.B.I.”**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LOS ELEMENTOS ASIGNADOS POR **“LA P.B.I.”** ESTARÁN SUJETOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN VI, 5º FRACCIÓN II, 6º Y 8º Y REGLAMENTOS VIGENTES, RECIBIENDO INSTRUCCIONES DIRECTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE **“LA P.B.I.”**, Y POR NINGÚN MOTIVO SE LES CONSIDERARÁ EMPLEADOS DE **“LA CONTRALORÍA”**, NI SUJETOS A SU SUBORDINACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “RESCISIÓN” LAS PARTES RESCINDIRÁN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, MEDIANDO TAN SOLO UN COMUNICADO POR ESCRITO QUE CONTENGA EL MOTIVO O CAUSA EN QUE SE SUSTENTA LA RESCISIÓN.



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “TERMINACIÓN ANTICIPADA” AMBAS PARTES CONTRATANTES QUEDAN EN LIBERTAD DE DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN NECESARIO, EN CUYO CASO DEBERÁN COMUNICARLO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “CONFIDENCIALIDAD” AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE, POR LO QUE EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, NI “**LA CONTRALORÍA**” NI “**LA P.B.I.**”, PODRÁN OTORGAR A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS PARTES O POR MANDATO JUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “CESIÓN DE DERECHOS” QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES QUE NO PODRÁN, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA, A CARGO DE “**LA CONTRALORÍA**” O DE “**LA P.B.I.**”, SEGÚN CORRESPONDA, EL CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR O A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “VIGENCIA” LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁ DEL **16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2017** QUE SERÁ EL MISMO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2017.



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





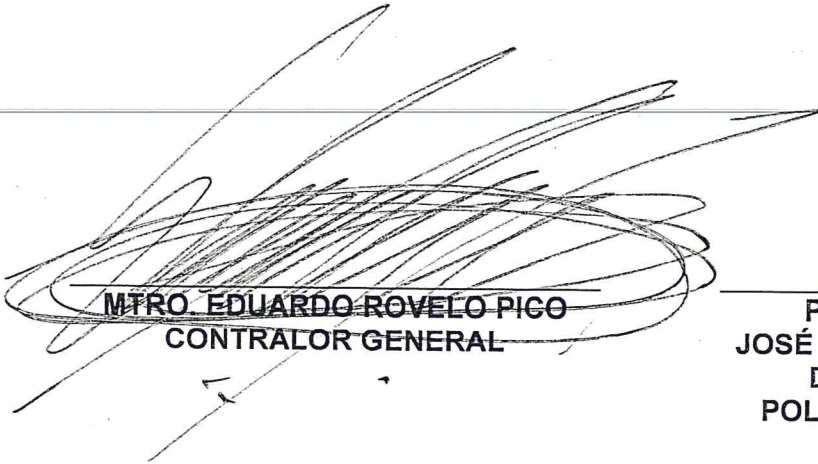
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

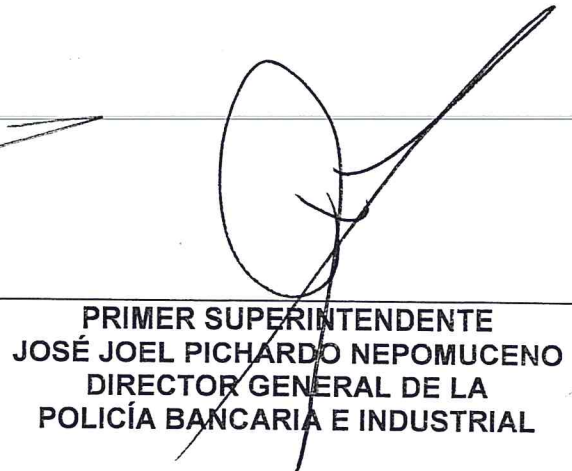
CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

POR "LA CONTRALORÍA"

"LA P.B.I."




MTR. EDUARDO ROVELÓ PICO
CONTRALOR GENERAL



PRIMER SUPERINTENDENTE
JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y
REQUIRENTE EN "LA
CONTRALORÍA GENERAL"

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN EN LA
CONTRALORÍA GENERAL



LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD
EN LA CONTRALORÍA GENERAL



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx



ANEXO No. I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE FUERZA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS
INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE N° 8 COL. CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

N°	GRADO	COSTOS DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	\$ 10,289.62	\$ 10,289.62	\$ 20,579.24
6	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,505.52	\$ 57,033.12	\$ 114,066.24
2	POLICIA	\$ 16,116.49	\$ 32,232.98	\$ 64,465.96
2	POLICIA SEGUNDO	\$ 16,731.03	\$ 33,462.06	\$ 66,924.12
11	PLAZAS		\$ 133,017.78	\$ 266,035.56
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	\$ 605.81	\$ 2,423.24	\$ 4,846.48
			\$ 135,441.02	\$ 270,882.04

**COSTO TOTAL 16 DE FEBRERO-
30 DE JUNIO DEL 2017**

\$ 1'218,969.18



CDMX

CIUDAD DE MEXICO

P.B.I

Previo acuerdo entre la Asociación de Banqueros y la entonces Jefatura de Policía, a partir del año de 1941, la Policía Bancaria e Industrial inició sus operaciones con 21 hombres, exclusivamente al servicio de las instituciones bancarias de aquel entonces, quienes se preocuparon por contar con un servicio de esta naturaleza en la protección y custodia de sus valores.

El 04 de Diciembre de 1941, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, donde se formaliza la creación de la Policía Bancaria e Industrial, previsto en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de ese año. En el artículo 40 de este mismo reglamento se especifica que: "Son considerados como auxiliares de la Policía Preventiva los cuerpos o grupos que, previa autorización del C. Jefe de la Policía o acuerdo del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal se organicen por bancos y otra clase de instituciones particulares para su vigilancia interior y a su costa".

En la década de los cincuentas, debido al crecimiento demográfico y a los adelantos tecnológicos ocurridos en ese periodo, dieron como resultado cambios en la urbanización, mejorías en las ramas del conocimiento humano y mayores instalaciones comerciales e industriales, trayendo consigo las necesidades de seguridad a los bienes y propiedades de estos núcleos productivos. Desde entonces la organización, políticas y objetivos de esta Corporación fueron congruentes con las disposiciones emanadas de la Dirección General de Policía y Tránsito como hasta ese entonces la identificaba y amparaba el reglamento vigente a esa fecha.

A partir de enero de 1983, debido al cambio del ejecutivo federal, la Policía Bancaria e Industrial mantuvo la misma estructura organizacional pero dándole un giro mediante la implementación de una política más disciplinada preferentemente operativa y más profesional; fijando las normas y condiciones para el desarrollo de sus operaciones a través de la concientización de los empresarios para que adoptarán la implementación de los estudios de evaluación de riesgos, con la finalidad de minimizar las acciones delictivas. Con fecha 6 de julio de 1984 se decretó en el Diario Oficial la reestructuración de la Policía del Distrito Federal amparada en el nuevo reglamento; en el cual se prevé que la Policía Bancaria e Industrial, forma parte de la Policía del Distrito Federal y que desempeñará las funciones que les asigne dicho reglamento y aquellas que les confiera el C. Secretario General de Protección y Vialidad.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial el 19 de julio de 1993, en sus artículos 5º frac. II y 6º confirma que la Policía Bancaria e Industrial como Policía Complementaria, forma parte de la Policía del Distrito Federal, y que desempeñará sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del D. F. A partir del 5 de diciembre de 1997,



fecha en que el Departamento del Distrito Federal, deja de ser dependencia del ejecutivo para convertirse en Gobierno electo del Distrito Federal, la Policía Bancaria e Industrial continúa funcionando como Policía Complementaria.

Misión, Visión y Objetivos institucionales

Misión:

Implementar las acciones de prevención, disuasión, salvaguarda, protección, custodia y vigilancia de la integridad, bienes y valores de nuestros clientes, así como los derechos humanos ciudadanos, fortalecidos en coordinación con las instituciones de seguridad pública.

Visión:

La Policía Bancaria e Industrial es una institución policial reconocida por sus estándares de calidad en el ramo de la seguridad, integrada por personal con amplio sentido humano y profundos valores, a través de una rigurosa formación profesional basada en una ética del desempeño, responsabilidad, decisión, integridad y disciplina, en cumplimiento de las expectativas de nuestros clientes, comprometidos con la sociedad y en coadyuvancia con el orden público de la ciudad.

Objetivos institucionales:

Custodiar, vigilar, guardar y dar seguridad a personas, bienes, valores e inmuebles, requeridos por dependencias, entidades, Órganos de los tres Poderes de la Unión, personas físicas y morales; así como prestar apoyo en materia de seguridad pública en la Ciudad de México, cuando el Secretario de Seguridad Pública lo autorice

Atribuciones

De acuerdo al artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial:

- La dirección de las actividades de las corporaciones a su cargo.
- El mando de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial adscritas a la Corporación a su cargo.



- Proponer para su aprobación, los lineamientos generales de prestación del servicio por los elementos de la corporación a su cargo y de contratación del mismo.
- Celebrar los contratos de prestación del servicio con personas físicas o morales así como los convenios de colaboración para el mismo efecto con organismos públicos.
- Determinar el costo de los servicios que presten.
- Representar a la Dirección General y a la corporación a su cargo, ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, en los procedimientos en que sean parte.
- Formular los programas para el desarrollo de la competitividad de los servicios de la corporación a su cargo y someterlos para su aprobación.
- Formular los programas de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios necesarios para la operación de la corporación a su cargo y someterlos a la aprobación del Secretario por conducto de la Oficialía Mayor.
- Designar, previo acuerdo del Secretario, a los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales adscritas a la Dirección General a su cargo.
- Programar, dirigir y supervisar las actividades de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la corporación a su cargo.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos para su inclusión al proyecto de la Secretaría.
- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos y someterlos a la consideración de la Oficialía Mayor.
- Otorgar, conferir y revocar los poderes generales o especiales que sean necesarios, para que en el ámbito de sus funciones, representen a la corporación a su cargo ante personas físicas o morales del sector público o



privado, autoridades jurisdiccionales, laborales o administrativas, locales o federales, en procedimientos en que la misma sea parte.

- Acordar con las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Corporación a su cargo, los asuntos inherentes al buen desempeño de las mismas.
- Someter a consideración del Secretario las medidas orientadas al mejor funcionamiento y organización de la Corporación a su cargo.
- Aplicar la separación, destitución, remoción y la baja de personal adscrito en los términos de la legislación y normatividad aplicable.
- Someter a consideración del Secretario los proyectos normativos y mecanismos que tengan como objeto mejorar el funcionamiento, organización, e integración de la Corporación Policial.
- Las demás que le confiera la normatividad vigente.

Servicios que presta la P.B.I.

La Policía Bancaria e Industrial, desempeña sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.

Proporciona servicios de:

- Protección y vigilancia especializada a instalaciones del sector público, industrial, comercial y bancario.
- De seguridad pública.
- Guardias de seguridad personal.
- Custodia de mercancías y valores en tránsito.



- Se integra en los programas del Gobierno de la Ciudad de México de auxilio y seguridad a la población, en caso de siniestros, desastres y eventos masivos.

Todo ello dentro del marco legal de las garantías individuales.

Ventajas de contratar los servicios de la P.B.I.

- Forma parte de la policía de la Ciudad de México como policía complementaria, y desempeña sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.
- Corporación líder en su ramo, debidamente establecida con instalaciones propias, ampliamente reconocida por su prestigio, seriedad, profesionalismo y solvencia, con más de 70 años de experiencia a su servicio.
- Su ideal es servir con disciplina, honestidad y eficiencia.
- Está enlazada permanentemente al sistema de radiocomunicación de la policía capitalina y cuerpos de socorro, para coordinar acciones conjuntas, en caso necesario.
- Antes de montar un servicio, se realiza un análisis de riesgo, que permite definir las necesidades de seguridad del contratante.
- Como parte de la policía de la CDMX, se coadyuva con la puesta a disposición ante la autoridad ministerial, de presuntos responsables de delitos, que hayan sido detenidos en flagrancia.
- Corporación integrada a los programas y controles del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ha concluido con las evaluaciones de control de confianza a todo su personal, apoyada en el centro de control de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, organismo certificado y acreditado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- Está amparada con la Licencia Oficial Colectiva No. 6, para portación de armas de fuego, autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional a la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CGCDMX-DGA-CCPBI-02-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2°, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3°, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7° FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2** QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3** QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx



*Recibi convenio original.
Pol. 1 8609 Alberto Morales C
23- Agosto- 2017.*



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2º, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3º, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7º FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.
- I.3 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
- I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 G, FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ ACABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

I.5 QUE LA CONTRALORÍA GENERAL REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUIEN LE PROPORCIONARÁ ELEMENTOS OPERATIVOS PARA LA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE No. 8 COL. CENTRO C.P. 06090 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AV. TLAXCOAQUE NO. 8, PISO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06090., Y COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, Y CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF-971205-4NA**.

I.7 QUE QUE CONFORME AL OFICIO DE **AUTORIZACIÓN PREVIA SFCDMX/SE/5505/2016 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016**, REMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR TRAMITES Y CONTRAER COMPROMISOS PARA INICIAR O CONTINUAR, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2017, EN LA PARTIDA **3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, Y SUJETO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE EN SU MOMENTO AUTORIZÉ LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO OFICIO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DE "LA P.B.I."

II.1 QUE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, FORMA PARTE DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARÁCTER DE POLICÍA





COMPLEMENTARIA, Y EN TAL VIRTUD ES INTEGRANTE DE DICHO CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN VI, 5º, FRACCIÓN II Y 6º DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, FRACCIÓN V, 4º, 5º, 26 FRACCIÓN VI, Y 30, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 51, 52, 53, 56 FRACCIÓN IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, PRIMER SUPERINTENDENTE **LICENCIADO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO CONFERIDO EN SU FAVOR POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015, ASIMISMO ACREDITA SUS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3 QUE ESTA DE ACUERDO EN COLABORAR CON “**LA CONTRALORÍA**”, TODA VEZ QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 COLONIA CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN EL UBICADO EN AV. PONIENTE 128 NÚMERO 177, COLONIA NUEVA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA.

III.1 QUE TODA VEZ QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN SU ARTÍCULO PRIMERO Y EN EL NUMERAL 9.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- “OBJETO” EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE REQUIERE “**LA CONTRALORÍA**” CON ELEMENTOS DE “**LA P.B.I.**”



3

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF

CLÁUSULA SEGUNDA.- “ESTADO DE FUERZA”, “LA P.B.I.” PROPORCIONARÁ PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, ONCE PLAZAS, UNA CON GRADO DE POLICÍA PRIMERO, OCHO CON GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y DOS CON GRADO DE POLICÍA, EN TURNOS QUE SE CUBRIRÁN DE 12 X 12 HORAS Y 12 X 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO. Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SERA POR UN TOTAL DE \$ 388,825.89 (TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS 89/100 M.N.).

ASIMISMO, EL COSTO UNITARIO, TANTO QUINCENAL COMO MENSUAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL DESGLOSE POR JERARQUÍA QUE SE TIENE ESTABLECIDO CON “**LA CONTRALORÍA**”, SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL **ANEXO I** QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

PARA EL ADECUADO CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONARÁ “**LA P.B.I.**” A “**LA CONTRALORÍA**” DEBERÁN OBSERVARSE LAS “CONSIGNAS GENERALES” QUE SE CONTEMPLAN EN EL **ANEXO II** QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

EL ESTADO DE FUERZA REQUERIDO POR “**LA CONTRALORÍA**”, PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO PREVIO AVISO POR ESCRITO A “**LA P.B.I.**” CELEBRÁNDOSE PARA TAL EFECTO UN CONVENIO MODIFICATORIO, ESPECIFICANDO LOS CAMBIOS QUE HAYAN SIDO REQUERIDOS.

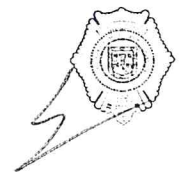
“**LA P.B.I.**” CUBRIRÁ CON TODA OPORTUNIDAD LOS REEMPLAZOS, RELEVOS Y AUSENCIAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMISIONE, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CLÁUSULA TERCERA.- A EFECTO DE PRECISAR LAS CONSIGNAS QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE DEBERÁ OTORGAR “**LA P.B.I.**” A “**LA CONTRALORÍA**”, DEBERÁ ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON “**LA P.B.I.**” EL “PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES” A QUE SE SUJETARÁ EN TODO MOMENTO EL PERSONAL QUE ASIGNE “**LA P.B.I.**” PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DICHO “PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES” SE REFERIRÁ A LAS TAREAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ELEMENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES.

EN ESTAS CONSIGNAS, NO SE INCLUIRÁN DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A LOS ELEMENTOS DE “**LA P.B.I.**” A REALIZAR LABORES QUE NO SEAN LAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, O QUE DENIGREN AL PERSONAL ASIGNADO A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA.

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

3





"LA CONTRALORÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROPORCIONARÁ, ACONDICIONARÁ Y DARÁ MANTENIMIENTO AL ESPACIO NECESARIO PARA LA GUARDA DE LOS INSTRUMENTOS QUE LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."** UTILIZAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, ASÍ COMO PARA SU ASEO PERSONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."** CONDUCIR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE **"LA CONTRALORÍA"**, EXCEPTO CUANDO SEAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LA MISMA.

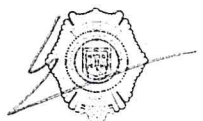
CLÁUSULA QUINTA.- ES FACULTAD EXCLUSIVA DE **"LA P.B.I."** Y EN SU CASO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO, IMPONER SANCIONES A SUS MIEMBROS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

POR LO TANTO **"LA CONTRALORÍA"** SE ABSTENDRÁ DE APLICAR CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN AL PERSONAL DE **"LA P.B.I."**.

CLÁUSULA SEXTA.- EL JEFE DE SERVICIO COMISIONADO POR **"LA P.B.I."** ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE **"LA CONTRALORÍA"** REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONE **"LA P.B.I."**. ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO A EFECTO DE SUPERVISAR LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."** Y EN EL CASO DE INASISTENCIA O RETARDOS QUE REBASAN LOS 30 MINUTOS, EL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO REALIZARÁ EL REEMPLAZO OPORTUNO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EN CASO DE PROBADA NEGLIGENCIA, FALTA DE PROBIDAD O INEFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."**, **"LA CONTRALORÍA"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FORMULARÁ LA SOLICITUD FUNDAMENTADA POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE Y/O RESPONSABLE DEL SERVICIO RESPECTIVO, MARCANDO COPIA AL DIRECTOR OPERATIVO DE **"LA P.B.I."** A EFECTO DE LOGRAR LA SUSTITUCIÓN DEL O LOS ELEMENTOS DE **"LA P.B.I."**.

CLÁUSULA OCTAVA.- LA SUPERVISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA SE LLEVARÁ DE MANERA CONJUNTA MEDIANTE UN CONTROL DIARIO DE ASISTENCIAS DE LOS ELEMENTOS **"LA P.B.I."**, MISMO QUE DEBERÁ VALIDARSE EN SU OPORTUNIDAD CON LA FIRMA DEL JEFE DE SECTOR RESPECTIVO Y LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRALORÍA"**, DICHO DOCUMENTO RECIBIRÁ EL NOMBRE DE **"FATIGA DE SERVICIO"**, EL CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA EMITIR EL INFORME PRESUPUESTAL O EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF

CLÁUSULA NOVENA.- LOS ELEMENTOS “LA P.B.I.” ESTÁN SUJETOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES Y TENDRÁN OBLIGACIÓN DE PASAR REVISTA DE ADMINISTRACIÓN CUANDO “LA P.B.I.” ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO DE RECIBIR CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACADEMIAS POLICÍACAS. ASIMISMO POR SER ELEMENTOS DEL CUERPO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS DE ARMAS Y EXTRAORDINARIOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIN QUE ELLO AFECTE EN ABSOLUTO EL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA PROPORCIONAR DICHO SERVICIO, PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR “LA P.B.I.” YA SEA POR NECESIDADES DE ÉSTA O BIEN POR MOTIVO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTOS VIGENTES O A PETICIÓN JUSTIFICADA DE “LA CONTRALORÍA”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- “APOYO ECONÓMICO” ES OBLIGACIÓN DE AMBAS PARTES OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, “LA CONTRALORÍA” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRAMITARÁ MENSUALMENTE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL PAGO A “LA P.B.I.”, DE LOS RECIBOS QUE SE LE EXPIDAN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

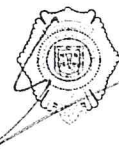
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE PRESTA “LA P.B.I.”, A “LA CONTRALORÍA”, SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA ÚNICA INTEGRADA QUE SE ESTABLEZCA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LAS TARIFAS QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO I, SÓLO PODRÁN SER MODIFICADAS CUANDO LA RAZÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO ASÍ LO AMERITE, EN CUYO CASO SE SOMETERÁ LA PROPUESTA A “LA CONTRALORÍA” QUIENES EN SU CASO AUTORIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN FORMA CONJUNTA POR “LA P.B.I.”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LOS ELEMENTOS ASIGNADOS POR “LA P.B.I.” ESTARÁN SUJETOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º



Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo C.P. 07750 Deleg. Gustavo A. Madero
Tel. 55-87-79-66 E-mail: polbancaria@prodigy.net.mx





FRACCIÓN VI, 5° FRACCIÓN II, 6° Y 8° Y REGLAMENTOS VIGENTES, RECIBIENDO INSTRUCCIONES DIRECTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE "LA P.B.I.", Y POR NINGÚN MOTIVO SE LES CONSIDERARÁ EMPLEADOS DE "LA CONTRALORÍA", NI SUJETOS A SU SUBORDINACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "RESCISIÓN" LAS PARTES RESCINDIRÁN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, MEDIANDO TAN SOLO UN COMUNICADO POR ESCRITO QUE CONTENGA EL MOTIVO O CAUSA EN QUE SE SUSTENTA LA RESCISIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "TERMINACIÓN ANTICIPADA" AMBAS PARTES CONTRATANTES QUEDAN EN LIBERTAD DE DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN NECESARIO, EN CUYO CASO DEBERÁN COMUNICARLO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

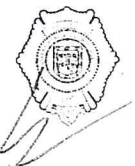
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "CONFIDENCIALIDAD" AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE, POR LO QUE EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, NI "LA CONTRALORÍA" NI "LA P.B.I.", PODRÁN OTORGAR A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS PARTES O POR MANDATO JUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "CESIÓN DE DERECHOS" QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES QUE NO PODRÁN, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA, A CARGO DE "LA CONTRALORÍA" O DE "LA P.B.I.", SEGÚN CORRESPONDA, EL CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR O A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "VIGENCIA" LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2017** QUE SERÁ EL MISMO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CG-DGA-CCPBI-001-2017/RF

CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016.

POR “LA CONTRALORÍA”

“LA P.B.I.”

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL**

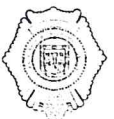
**PRIMER SUPERINTENDENTE
JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y
REQUIRENTE EN “LA
CONTRALORÍA GENERAL”**

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN EN LA
CONTRALORÍA GENERAL**

**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD
EN LA CONTRALORÍA GENERAL**



ANEXO No. I

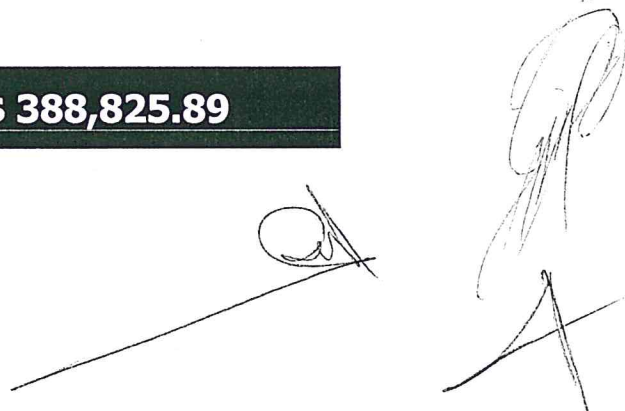
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

ESTADO DE FUERZA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN TLAXCOAQUE N° 8 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHEMOC

N°	GRADO	COSTOS DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2017		
		UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	\$ 9,846.53	\$ 9,846.53	\$ 19,693.06
6	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,096.19	\$ 54,577.14	\$ 109,154.28
2	POLICIA	\$ 15,422.48	\$ 30,844.96	\$ 61,689.92
2	POLICIA SEGUNDO	\$ 16,010.56	\$ 32,021.12	\$ 64,042.24
11	PLAZAS		\$ 127,289.75	\$ 254,579.50
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	\$ 579.72	\$ 2,318.88	\$ 4,637.76
			\$ 129,608.63	\$ 259,217.26

**COSTO TOTAL 01 DE ENERO-
15 DE FEBRERO DEL 2017**

\$ 388,825.89





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

A N E X O No. II

CONSIGNAS

EN LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EXISTEN UNA GRAN DIVERSIDAD DE SERVICIOS, TODOS ELLOS SIN EXCEPCION, SON MUY IMPORTANTES; POR ELLO SE HAN ESTABLECIDO LAS CONSIGNAS; ENTENDIENDO A ESTAS COMO: **LAS ORDENES, VERBALES O ESCRITAS QUE SE DAN A UN SUBORDINADO**, LAS CUALES SE CLASIFICAN EN TRES TIPOS:

- a) **CONSIGNAS GENERALES**, SON AQUELLAS QUE TE SEÑALAN TODO LO QUE DEBES REALIZAR, TENIENDO UN CARÁCTER DE OBLIGATORIAS.
- b) **CONSIGNAS PARTICULARES**, SON AQUELLAS QUE EXCLUSIVAMENTE POR LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA, DEBES DE LLEVAR A CABO.
- c) **CONSIGNAS ESPECIALES**, SON AQUELLAS QUE SE GENERAN POR INSTRUCCIONES ESPECIFICAS.

A. CONSIGNAS GENERALES:

- DEBES PRESENTARTE A TU SERVICIO CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACION.
- AL LLEGAR A TU SERVICIO SIEMPRE LO DEBES HACER BIEN ASEADO, CON TU UNIFORME LIMPIO Y COMPLETO.
- RECUERDA QUE ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO USAR PRENDAS, DISTINTIVOS O ADORNOS AJENOS A TU UNIFORME DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL.
- RECIBIRAS Y REVISARAS QUE EL EQUIPO DE APOYO ESTE COMPLETO Y EN BUENAS CONDICIONES.
- AL RECIBIR EL SERVICIO DEBES EXIGIR QUE SE TE INFORME DETALLADAMENTE DE LAS NOVEDADES QUE SE HAYAN REGISTRADO EN EL TURNO SALIENTE, ENTERARTE SI HAY ALGUNA NUEVA CONSIGNA, SI EXISTE ALGUNA ORDEN DE TU SECTOR Y QUE HAYA SIDO TRANSMITIDA.
- DEBES PRESENTARTE EN PERFECTAS CONDICIONES FISICAS Y MENTALES, EVITANDO LLEGAR A TU SERVICIO CON ALIENTO ALCOHOLICO, ASIMISMO EVITAR EL INGERIR ALCOHOL DURANTE TU SERVICIO, ARRIESGANDO SIMULTANEAMENTE LOS BIENES A TU CUIDADO Y TU PROPIA VIDA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE PERMITAS QUE PERMANEZCAN PERSONAS NO AUTORIZADAS EN EL INTERIOR DE LA CASETA DE VIGILANCIA.
- DURANTE EL DESEMPEÑO DE TU SERVICIO, ESTAN ESTRICTAMENTE PROHIBIDOS LOS JUEGOS DE AZAR.
- EVITARAS DISTRAERTE DURANTE TU SERVICIO, YA QUE TU OBLIGACION FUNDAMENTAL ES EL DE MANTENERTE SIEMPRE ALERTA.
- EL TELEFONO ES UNA IMPORTANTE HERRAMIENTA DE TRABAJO, POR MEDIO DE EL RECIBIRAS INFORMACION VALIOSA Y UTIL, POR ELLO NO DEBES UTILIZARLOS PARA ASUNTOS PARTICULARES Y POR NINGUN MOTIVO HACER LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA.
- AL LLEGAR A TU SERVICIO DEBES REPORTARTE DE INMEDIATO A TU JEFE DE SERVICIO, O EN CASO CONTRARIO, A LA JEFATURA DEL NUCLEO.
- SI AL LLEGAR A TU SERVICIO VAS A INTRODUCIR UNA PETACA O MOCHILA, DEBES EXIGIR QUE TU JEFE DE SERVICIO O A TU COMPAÑERO QUE RELEVES, TE REVISE LA MISMA.
- ES IMPORTANTE Y AL MISMO TIEMPO UNA OBLIGACION EL QUE CONOZCAS LOS NOMBRES Y LAS JERARQUIAS DE LOS FUNCIONARIOS A QUIENES LA EMPRESA HA SEÑALADO PARA SER COMUNICADOS DE ALGUNA NOVEDAD.
- ES IMPORTANTE QUE EXIJAS EL CATALOGO ACTUALIZADO DE FIRMAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PERMITIR LA SALIDA DE EQUIPO, MATERIALES, PRODUCTO TERMINADO Y EN GENERAL CUALQUIER BIEN O VALOR DE LA EMPRESA.
- ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ACEPTAR DADIVAS COMO PUEDEN SER DINERO, OBSEQUIOS, PRODUCTOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE OFRECIMIENTOS.
- ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE TE PRESENTES A CUBRIR UN SERVICIO QUE NO ESTE PLENAMENTE AUTORIZADO POR TU SECTOR.
- POR NINGUN MOTIVO DEBES ABANDONAR TU PUESTO DE VIGILANCIA.
- EN DIAS CRITICOS COMO PUEDEN SER DIAS DE PAGO, ES IMPORTANTE QUE EN EL MOMENTO EN QUE LA NOMINA LLEGUE A LA EMPRESA, LO COMUNIQUES DE INMEDIATO A TU SECTOR, CON EL FIN DE QUE CUENTES CON EL APOYO ADECUADO Y NECESARIO, INDICANDO:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

- RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA.
 - UBICACIÓN EXACTA, CALLE, NÚMERO Y COLONIA.
 - NÚMERO TELEFONICO.
 - DELEGACION.
 - NUMERO ECONOMICO DE LA UNIDAD DE TRASLADO DE VALORES Y RAZON SOCIAL DE LA MISMA.
-
- MONTO DE LA NOMINA.
 - HORA DE INICIO Y TERMINO DE PAGO.
 - TU GRADO, NOMBRE Y PLACA.
-
- AL HACER EL REPORTE DEBES SER CONCISO, CON EL OBJETO DE QUE EN CASO DE SER NECESARIO SE TE ENVIE LA SUPERVISION DE APOYO ADECUADA.
 - QUE EL EQUIPO DE OFICINA, COMO SON MAQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULADORAS, CAFETERAS, RADIOS, ETC..., QUEDEN DESCONECTADOS, YA QUE UN SOBRECALENTAMIENTO PUEDE PROVOCAR UN INCENDIO.
 - QUE NO QUEDEN OBJETOS DE VALOR, QUE HAYAN SIDO OLVIDADOS POR EL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS, ENCIMA DE ESCRITORIOS O MUEBLES, EN CASO DE QUE ASI SEA, DEBES RELACIONARLOS, CONCENTRARLOS EN UN LUGAR SEGURO Y ENTREGARLOS.
 - QUE LOS CAJONES DE LOS ESCRITORIOS, GAVETAS, ARCHIVEROS O CAJAS DE SEGURIDAD, QUEDEN DEBIDAMENTE CERRADOS, EN CASO CONTRARIO VERIFICAR LA EXISTENCIA DE VALORES Y CUSTODIARLOS HASTA SU ENTREGA.
 - EN RELACION A LO ANTERIOR, DEBES SER SUMAMENTE CUIDADOSO Y NO CAER EN LA TENTACION DE TRATAR DE APODERARTE DE ALGO DE VALOR, OBJETO O DINERO, YA QUE TODO LO QUE ESTA EN EL INTERIOR DE UNA EMPRESA, ES TU OBLIGACION VIGILARLO.
 - CUANDO EN UNA EMPRESA SE LLEVA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, DEBERAS HACER UNA REVISION DE LOS MISMOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE LA EMPRESA, REVISANDO QUE NO SALGA EQUIPO, MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO, ETC..., SI NO ES CON LA SALIDA FIRMADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

- CUANDO EN LAS EMPRESAS DEJEN VEHICULOS BAJO CUSTODIA, DEBERAS TENER CUIDADO QUE ESTOS QUEDEN PERFECTAMENTE CERRADOS Y LAS LLAVES CONCENTRADAS Y CONTROLADAS.
- POR NINGUN MOTIVO, TRATES DE CONDUCIR LOS VEHICULOS, NI EN EL INTERIOR Y MUCHO MENOS FUERA DE LA EMPRESA.

B. CONSIGNAS PARTICULARES:

DENTRO DE LAS CONSIGNAS PARTICULARES TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA TODO LO RELACIONADO CON LOS RONDINES, Y CUANDO EN LA EMPRESA EN QUE ESTAS COMISIONADO SOLO EXISTE UN ELEMENTO POR TURNO, DURANTE EL RONDIN VERIFICARAS LO SIGUIENTE:

- QUE TODAS LAS PUERTAS Y VENTANAS QUE CONDUCEN O TIENEN VISTA A LA CALLE, SE ENCUENTREN CERRADAS Y ASEGURADAS.
- REVISAR QUE LAS BARDAS QUE CIRCUNDAN LA EMPRESA, NO HAYAN SIDO VIOLADAS.
- VERIFICAR QUE EL ALUMBRADO SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES, PARA EVITAR ZONAS OSCURAS.
- EN LOS CASOS DE EMPRESAS EN LAS CUALES SE LABORA EN HORARIOS NOCTURNOS, DEBES VERIFICAR:
 - QUE LOS OBREROS O EMPLEADOS NO PIERDAN EL TIEMPO BROMEANDO, JUGANDO DE MANOS O JUEGOS DE AZAR.
 - QUE NO INGIERAN BEBIDAS ALCOHOLICAS O ESTIMULANTES.

C. CONSIGNAS ESPECIALES:

COMO YA QUEDO EXPRESADO, UNA CONSIGNA ES LA ORDEN QUE DEBES CUMPLIR CON EFICIENCIA Y EFICACIA PARA CONSERVAR LA SEGURIDAD EN LA INSTALACION QUE CUSTODIAS; CUANDO ESTAS SON ESPECIALES, SE ESTA HACIENDO UNA REFERENCIA QUE INDICA QUE SU APLICACIÓN TIENE UN CARÁCTER DISTINTO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

LAS CONSIGNAS ESPECIALES SE GENERAN DIRECTAMENTE DEL CUARTEL GENERAL O DE LA EMPRESA DONDE PRESTAS TUS SERVICIOS. EJEMPLOS DE ELLAS SON:

- QUE PARTICIPES EN LOS SERVICIOS DE ARMAS QUE TE ORDENE EL MANDO.
- LA VIGILANCIA ESPECIAL SOBRE EL INGRESO DE DETERMINADAS PERSONAS A LA EMPRESA.

OTRAS QUE SON IMPORTANTES Y QUE SIEMPRE DEBES TENER PRESENTES SON:

- NO DEBERAS ACUDIR A HACER REVISIONES O PRESENTACIONES DE PRESUNTOS INFRACTORES ANTE NINGUNA AUTORIDAD, SIN AUTORIZACION DEL CUARTEL GENERAL.
- EN CONFLICTOS LABORALES, ENTRE LA EMPRESA Y LOS OBREROS Y/O EMPLEADOS, TE DEBERAS MANTENER AL MARGEN Y NO RESPONDER A LAS AGRESIONES VERBALES.
- SOLICITAR A LA PERSONA INDICADA MEMORANDUMS, PARA PERMITIR EL ACCESO A EMPLEADOS Y TRABAJADORES, EN HORARIOS Y DIAS NO LABORABLES.
- EL ALERTA TELEFONICO, EN DIAS O SITUACIONES CRÍTICAS, PARA LA IDENTIFICACION DE INDIVIDUOS O VEHICULOS SOSPECHOSOS.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRALORÍA"

I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 2°, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3°, FRACCIONES I, V, VIII Y 15, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7° FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2 QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN, CORRESPONDIENDO LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.

I.4 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ QUE CUENTA CON SU NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, OTORGADO POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 G, FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE



3
Reubí Ricardo Magaña Madrigal
Selenio S
27-04-2017

**DOCUMENTACIÓN LEGAL
Y ADMINISTRATIVA.**

NÚM.	DOCUMENTACIÓN	ENTREGADA	
		SI	NO
1	Copia de Identificación Oficial (de la persona que firma el contrato)		
2	Copia de RFC y/o CURP (ambos, en el caso de personas físicas)		
3	Copia de Comprobante de Domicilio Fiscal.		
4	Copia del Acta Constitutiva de la empresa participante (Acta de Nacimiento, en el caso de personas físicas)		
5	Copia del Poder Notarial para actos de administración o Poder Especial en el que se indique expresamente que puede firmar contratos		
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que indique que no ha sido modificado, limitado o revocado el poder notarial.		
7	Carta compromiso de integridad en original, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales.		
8	Carta garantía, mediante la cual se responsabiliza de la calidad de los bienes y de que cumple totalmente con las características técnicas solicitadas.		
9	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitados o sancionados por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.		
10	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.		
11	Manifestación Bajo protesta de decir verdad donde indique que asumirá la responsabilidad total para el caso de que en el suministro de los bienes, infrinjan patentes, marcas, o violen registros de derechos de autor o propiedad industrial.		
12	Manifestación "Bajo protesta de decir verdad" donde indique el grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente adquisición.		
13	<p>Manifestación Bajo protesta de decir verdad donde indique que la empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales señaladas por el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales y constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda; o en su caso, por el sistema de aguas de la ciudad de México, de las siguientes contribuciones:</p> <p>A. impuesto predial B. impuesto sobre adquisición de inmuebles C. impuesto sobre nómina D. impuesto sobre tenencia o uso de vehículos E. impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, y F. derechos por el suministro de agua.</p> <p>NOTA: En caso de no ser causante de alguna de las contribuciones señaladas deberán manifestarlo bajo protesta de decir verdad, en el que indiquen los motivos por los que no están obligados a lo anterior; y en su caso, adjuntar copia de contrato de arrendamiento y/o outsourcing. ***Las constancias de adeudos deberán tener fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la fecha de esta solicitud***</p>		
14	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, para el caso en que el servicio implique la presencia de trabajadores en oficinas, pasillos y azoteas. (SOLO EN CASO DE SERVICIOS)		
14.1	Relación de personal asegurado en el I.M.S.S., cédula de determinación de cuotas, no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación y comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los últimos dos bimestres. (SOLO EN CASO DE SERVICIOS)		
14.2	Listado de trabajadores designados para realizar los servicios (SOLO EN CASO DE SERVICIOS)		
15	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México, en su caso, asimismo un domicilio en la Ciudad de México, para escuchar y recibir notificaciones.		

LOS MANIFIESTOS DEBERÁN SER ORIGINALES, EN HOJA MEMBRETADA, SIN FECHA, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZUL.

NOTA: LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO; ASÍ COMO, LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO, NO SE LLEVARÁ A CABO EN TANTO NO SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción X, 37, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción II, 3º, fracción II inciso b), 51, 52 y 56 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a lo señalado en el "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial", la facultad de autorizar los Precios y Tarifas de los Productos que dicha Corporación recibirá como contraprestación por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo del 2002, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA 2017

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (INTRAMUROS)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	17,340.84	2,774.53	20,115.37
C	POLICÍA SEGUNDO	18,959.58	3,033.53	21,993.11
D	POLICÍA PRIMERO	20,505.50	3,280.88	23,786.38
F	SUBOFICIAL	26,324.04	4,211.84	30,535.88
H	SEGUNDO OFICIAL	33,167.14	5,306.74	38,473.88
J	PRIMER OFICIAL	45,510.76	7,281.72	52,792.48
K	SUBINSPECTOR	82,505.34	13,200.85	95,706.19
L	SEGUNDO INSPECTOR	89,312.40	14,289.98	103,602.38

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	31,939.92	5,110.38	37,050.30
C	POLICÍA SEGUNDO	33,221.50	5,315.44	38,536.94
D	POLICÍA PRIMERO	33,849.42	5,415.90	39,265.32
F	SUBOFICIAL	37,770.18	6,043.22	43,813.40
H	SEGUNDO OFICIAL	43,288.72	6,926.19	50,214.91
J	PRIMER OFICIAL	52,402.52	8,384.40	60,786.92
K	SUBINSPECTOR	86,452.16	13,832.34	100,284.50
L	SEGUNDO INSPECTOR	92,281.52	14,765.04	107,046.56

El costo total está sujeto al número de plazas y grados que las partes determinen, en base al estudio y análisis de evaluación de riesgos que la Corporación efectúe a la solicitante (no incluye vestuario y equipo).

Ciudad de México, a 14 de junio de 2017.

CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/ 398-BIS /2017.

Acuse

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUAREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, solicito a usted se otorgue la Suficiencia Presupuestal por un monto de **\$1,625,292.24** (Un millón seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.), para llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia con la Policía Bancaria e Industrial para el periodo Julio – Diciembre del presente año.

Cabe señalar que de acuerdo a la requisición el tipo de recurso será de origen **Fiscal**, con cargo a la partida presupuestal **3381 "Servicio de Vigilancia"**, mismo que se ejercerá en su totalidad en el presente año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



C.c.c.e.p. Lic. Aurelio Linares Sánchez.- Director General de Administración.- Presente.
C.c.c.e.p. Lic. Eliseo Montelongo Nucl.- JUD de Recursos Materiales..- Presente.

Ref. Req. 059/2017



DÍA	MES	AÑO
14	6	2017

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS

No.	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA ALMACÉN CENTRAL	JUSTIFICACIÓN
1		SERVICIO DE VIGILANCIA "PBI"	SERVICIO		N/A	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, PARA LA CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA REQUERENTE



EDGAR GUERRERO LÓPEZ
JUD. DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

AV. TLAXCOAQUE N° 8 EDIFICIO
JUANA DE ARCO

EL ALMACÉN CENTRAL ENTREGARÁ LOS BIENES A:

SI _____

NO X

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE ALMACÉN CENTRAL

N/A

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO

TIPO DE RECURSO: FISCALES

PROGRAMA:

PARTIDA: 3381 "Servicio de Vigilancia"

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017

CGCDMX/DGA-SF/DRF/ 231-1 /2017

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

En atención a su oficio con número CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/398-BIS/2017 del día 14 de junio, mediante el cual solicita Suficiencia Presupuestal para la requisición número: 059 por un monto de **\$1'625,292.24 (Un millón seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.)**, en la partida 3381 "Servicio de vigilancia" para cubrir el servicio de vigilancia de la Policía Bancaria e Industrial para el periodo Julio-Diciembre del presente ejercicio.

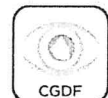
Cabe señalar que la suficiencia presupuestal se emite con base en el Presupuesto de Egresos 2017, autorizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a esta Dependencia y en apego al Calendario de Gasto aprobado para el presente ejercicio fiscal, así como a los registros del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), de la Secretaría de Finanzas.

Atento a lo anterior, envío a usted el formato "**Autorización de Suficiencia Presupuestal 2017**" con número de folio 02-3381, que adjunto al presente, por un importe de **\$1'625,292.24 (Un millón seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.)** provenientes de recursos fiscales, al respecto no omito reiterar a usted, que deberá observar estrictamente el Calendario de Pagos autorizado, así como lo suscrito en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal 2017, la Circular Uno "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, de la Administración Pública del Distrito Federal" vigente y demás disposiciones Legales aplicables en la materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MIGUEL ÁNGEL OCHOA JUÁREZ
DIRECTOR



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2017

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2017
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3381
 ASIGNACION ORIGINAL: \$ 3,310,000.00
 ASIGNACION MODIFICADA: \$ 3,310,000.00
 PRESUPUESTO EJERCIDO: \$ 1,607,795.07
 DISPONIBLE ANUAL: \$ 0.00

FOLIO: 02-3381
 REQUISICIÓN: 059

IMPORTE SOLICITADO: \$ 1,625,292.24

CALENDARIO AUTORIZADO PARA PAGO

FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
1	8	5	301	1	1	1	7	0	3381	1	1	00	1,625,292.24										1,092,204.93	300,000.00	233,087.31					
													Total	1,625,292.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,092,204.93	300,000.00	233,087.31

AUTORIZO

 Lic. Miguel Ángel Ochoa Juárez
 Director de Recursos Financieros



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 26 de Enero de 2017

CG/DGA-OM/DRF/ 019 /2017

Lic. Dan Gustavo Bedolla Lanverde
Jefe de Unidad Departamental de .
Recursos Materiales.
P r e s e n t e

En atención a su **oficio número CG/DGA-OM/DERMSG/JUDRM/432/2016** de fecha 28 de diciembre, donde solicita suficiencia presupuestal a la partida **3381 “Servicio de Vigilancia”**, con cargo a los recursos Fiscales, para llevar acabo el procedimiento de contratación del servicio de vigilancia con la Policía Bancaria e Industrial para protección de las instalaciones que ocupa la Contraloría General.

Atento a lo anterior, con base en el presupuesto de Egresos 2017, Autorizado por la Asamblea Legislativa del D.F. a esta Dependencia y en apego al Calendario de Gasto aprobado para el presente Ejercicio Fiscal, así como a los registros del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), de la Secretaría de Finanzas.

Envió a usted el formato **“Autorización de Suficiencia Presupuestal 2017”**, que adjunto al presente por un importe de **\$1'655,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil 00/100 M.N.)**, por lo anterior no omito reiterar a usted, que deberá observar estrictamente el Calendario de Pagos autorizado, así como lo suscrito en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal 2017, la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, de la Administración Pública del Distrito Federal” vigente y demás disposiciones Legales aplicables en la materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Brígido Rodríguez Astorga
Director de Recursos Financieros



CONTRALORÍA
GENERAL DEL D.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Tlaxcoaque No. 8 1er Piso Col. Centro C.P. 06090
Deleg. Cuauhtémoc Tel. 5627 9700 Ext. 52063
df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx

PBI

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2017

FECHA: 25 DE ENERO DE 2017
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3381
 ASIGNACION ORIGINAL: \$3,310,000.00
 ASIGNACION MODIFICADA: \$3,310,000.00
 DISPONIBLE ANUAL: \$1,655,000.00

FOLIO: 01
 REQUISICIÓN: 006
 IMPORTE SOLICITADO: \$1,655,000.00

CALENDARIO AUTORIZADO PARA PAGO


FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
1	8	5	301	1	1	1	7	0	3381	1	1	00	1,655,000.00	0.00	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55			
Total													1,655,000.00	0.00	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55	150,454.55

ELABORÓ


 C. Benita Olvera Juárez

Coord de Sistematización Administrativa

AUTORIZÓ


 Lic. Brígido Rodríguez Astorga
 Director de Recursos Financieros

Fernando



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México., a 28 de diciembre de 2016

CG/DGA-OM/DERMSG/JUDRM/ 432 /2016.

LIC. BRIGIDO RODRÍGUEZ ASTORGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE.

K De conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, solicito a usted se otorgue la Suficiencia Presupuestal por un monto de \$ **1'655,000.00** (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el servicio de vigilancia.

Cabe señalar que de acuerdo a la requisición el tipo de recurso será de origen **Fiscal**, con cargo a la partida presupuestal **3381 "SERVICIO DE VIGILANCIA"**, mismo que se ejercerá en su totalidad en el año 2017.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUD DE RECURSOS MATERIALES

LIC. DAN GUSTAVO BEDOLLA LANDAVERDE

C.c.c.e.p. Lic. Aurelio Linares Sánchez.- Director General de Administración - Presente.

Ref. Req. **006**/2016



14.00
1 Reg



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración
Tlaxcoacue No 2 piso 1 Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090
dg.gob.mx
contraloria.dg.gob.mx
Tel 5627 9700 Ext 62080

02-ENE-2017

12:39 HRS.

JUD PCF

[Handwritten signature]

ANEXO 1

CONVENIOS PBI - CGCDMX 2017

CONVENIOS PBI 2017				
CONSEC.	NÚMERO	VIGENCIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	MONTO
SEGUNDO	CGCDMX-DGA-CCPBI-002-2016/RF	16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2017	11	1,218,969.18
		FEBRERO 2DA QUINCENA		135,441.02
		MARZO		270,882.04
		ABRIL		270,882.04
		MAYO		270,882.04
		JUNIO		270,882.04

ANEXO I

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO		COSTOS 2017		
NÚM. DE ELEMENTOS	GRADO	UNITARIO	QUINCENAL	MENSUAL
1	POLICIA PRIMERO	10,289.62	10,289.62	20,579.25
6	POLICIA SEGUNDO	9,505.52	57,033.11	114,066.22
2	POLICIA	16,116.49	32,232.98	64,465.97
2	POLICIA SEGUNDO	16,731.04	33,462.07	66,924.14
11	PLAZAS			
4	EQUIPO POLICIAL TIPO "C"	605.81	2,423.23	4,846.46
	TOTAL		135,441.02	270,882.04

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción X, 37, fracciones XIV y XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción II, 3º, fracción II inciso b), 51, 52 y 56 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a lo señalado en el "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial", la facultad de autorizar los Precios y Tarifas de los Productos que dicha Corporación recibirá como contraprestación por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo del 2002, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA 2017

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (INTRAMUROS)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	17,340.84	2,774.53	20,115.37
C	POLICÍA SEGUNDO	18,959.58	3,033.53	21,993.11
D	POLICÍA PRIMERO	20,505.50	3,280.88	23,786.38
F	SUBOFICIAL	26,324.04	4,211.84	30,535.88
H	SEGUNDO OFICIAL	33,167.14	5,306.74	38,473.88
J	PRIMER OFICIAL	45,510.76	7,281.72	52,792.48
K	SUBINSPECTOR	82,505.34	13,200.85	95,706.19
L	SEGUNDO INSPECTOR	89,312.40	14,289.98	103,602.38

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	31,939.92	5,110.38	37,050.30
C	POLICÍA SEGUNDO	33,221.50	5,315.44	38,536.94
D	POLICÍA PRIMERO	33,849.42	5,415.90	39,265.32
F	SUBOFICIAL	37,770.18	6,043.22	43,813.40
H	SEGUNDO OFICIAL	43,288.72	6,926.19	50,214.91
J	PRIMER OFICIAL	52,402.52	8,384.40	60,786.92
K	SUBINSPECTOR	86,452.16	13,832.34	100,284.50
L	SEGUNDO INSPECTOR	92,281.52	14,765.04	107,046.56

El costo total está sujeto al número de plazas y grados que las partes determinen, en base al estudio y análisis de evaluación de riesgos que la Corporación efectúe a la solicitante (no incluye vestuario y equipo).



P.B.I

Previo acuerdo entre la Asociación de Banqueros y la entonces Jefatura de Policía, a partir del año de 1941, la Policía Bancaria e Industrial inició sus operaciones con 21 hombres, exclusivamente al servicio de las instituciones bancarias de aquel entonces, quienes se preocuparon por contar con un servicio de esta naturaleza en la protección y custodia de sus valores.

El 04 de Diciembre de 1941, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, donde se formaliza la creación de la Policía Bancaria e Industrial, previsto en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de ese año. En el artículo 40 de este mismo reglamento se especifica que: "Son considerados como auxiliares de la Policía Preventiva los cuerpos o grupos que, previa autorización del C. Jefe de la Policía o acuerdo del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal se organicen por bancos y otra clase de instituciones particulares para su vigilancia interior y a su costa".

En la década de los cincuentas, debido al crecimiento demográfico y a los adelantos tecnológicos ocurridos en ese periodo, dieron como resultado cambios en la urbanización, mejorías en las ramas del conocimiento humano y mayores instalaciones comerciales e industriales, trayendo consigo las necesidades de seguridad a los bienes y propiedades de estos núcleos productivos. Desde entonces la organización, políticas y objetivos de esta Corporación fueron congruentes con las disposiciones emanadas de la Dirección General de Policía y Tránsito como hasta ese entonces la identificaba y amparaba el reglamento vigente a esa fecha.

A partir de enero de 1983, debido al cambio del ejecutivo federal, la Policía Bancaria e Industrial mantuvo la misma estructura organizacional pero dándole un giro mediante la implementación de una política más disciplinada preferentemente operativa y más profesional; fijando las normas y condiciones para el desarrollo de sus operaciones a través de la concientización de los empresarios para que adoptarán la implementación de los estudios de evaluación de riesgos, con la finalidad de minimizar las acciones delictivas. Con fecha 6 de julio de 1984 se decretó en el Diario Oficial la reestructuración de la Policía del Distrito Federal amparada en el nuevo reglamento; en el cual se prevé que la Policía Bancaria e Industrial, forma parte de la Policía del Distrito Federal y que desempeñará las funciones que le asigne dicho reglamento y aquellas que le confiera el C. Secretario General de Protección y Vialidad.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial el 19 de julio de 1993, en sus artículos 5º frac. II y 6º confirma que la Policía Bancaria e Industrial como Policía Complementaria, forma parte de la Policía del Distrito Federal, y que desempeñará sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del D. F. A partir del 5 de diciembre de 1997,



fecha en que el Departamento del Distrito Federal, deja de ser dependencia del ejecutivo para convertirse en Gobierno electo del Distrito Federal, la Policía Bancaria e Industrial continúa funcionando como Policía Complementaria.

Misión, Visión y Objetivos institucionales

Misión:

Implementar las acciones de prevención, disuasión, salvaguarda, protección, custodia y vigilancia de la integridad, bienes y valores de nuestros clientes, así como los derechos humanos ciudadanos, fortalecidos en coordinación con las instituciones de seguridad pública.

Visión:

La Policía Bancaria e Industrial es una institución policial reconocida por sus estándares de calidad en el ramo de la seguridad, integrada por personal con amplio sentido humano y profundos valores, a través de una rigurosa formación profesional basada en una ética del desempeño, responsabilidad, decisión, integridad y disciplina, en cumplimiento de las expectativas de nuestros clientes, comprometidos con la sociedad y en coadyuvancia con el orden público de la ciudad.

Objetivos institucionales:

Custodiar, vigilar, guardar y dar seguridad a personas, bienes, valores e inmuebles, requeridos por dependencias, entidades, Órganos de los tres Poderes de la Unión, personas físicas y morales; así como prestar apoyo en materia de seguridad pública en la Ciudad de México, cuando el Secretario de Seguridad Pública lo autorice

Atribuciones

De acuerdo al artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial:

- La dirección de las actividades de las corporaciones a su cargo.
- El mando de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial adscritas a la Corporación a su cargo.



- Proponer para su aprobación, los lineamientos generales de prestación del servicio por los elementos de la corporación a su cargo y de contratación del mismo.
- Celebrar los contratos de prestación del servicio con personas físicas o morales así como los convenios de colaboración para el mismo efecto con organismos públicos.

- Determinar el costo de los servicios que presten.
- Representar a la Dirección General y a la corporación a su cargo, ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, en los procedimientos en que sean parte.
- Formular los programas para el desarrollo de la competitividad de los servicios de la corporación a su cargo y someterlos para su aprobación.
- Formular los programas de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios necesarios para la operación de la corporación a su cargo y someterlos a la aprobación del Secretario por conducto de la Oficialía Mayor.
- Designar, previo acuerdo del Secretario, a los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales adscritas a la Dirección General a su cargo.
- Programar, dirigir y supervisar las actividades de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la corporación a su cargo.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos para su inclusión al proyecto de la Secretaría.
- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos y someterlos a la consideración de la Oficialía Mayor.
- Otorgar, conferir y revocar los poderes generales o especiales que sean necesarios, para que en el ámbito de sus funciones, representen a la corporación a su cargo ante personas físicas o morales del sector público o



privado, autoridades jurisdiccionales, laborales o administrativas, locales o federales, en procedimientos en que la misma sea parte.

- Acordar con las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Corporación a su cargo, los asuntos inherentes al buen desempeño de las mismas.
- Someter a consideración del Secretario las medidas orientadas al mejor funcionamiento y organización de la Corporación a su cargo.
- Aplicar la separación, destitución, remoción y la baja de personal adscrito en los términos de la legislación y normatividad aplicable.
- Someter a consideración del Secretario los proyectos normativos y mecanismos que tengan como objeto mejorar el funcionamiento, organización, e integración de la Corporación Policial.
- Las demás que le confiera la normatividad vigente.

Servicios que presta la P.B.I.

La Policía Bancaria e Industrial, desempeña sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.

Proporciona servicios de:

- Protección y vigilancia especializada a instalaciones del sector público, industrial, comercial y bancario.
- De seguridad pública.
- Guardias de seguridad personal.
- Custodia de mercancías y valores en tránsito.



- Se integra en los programas del Gobierno de la Ciudad de México de auxilio y seguridad a la población, en caso de siniestros, desastres y eventos masivos.

Todo ello dentro del marco legal de las garantías individuales.

Ventajas de contratar los servicios de la P.B.I.

- Forma parte de la policía de la Ciudad de México como policía complementaria, y desempeña sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.
- Corporación líder en su ramo, debidamente establecida con instalaciones propias, ampliamente reconocida por su prestigio, seriedad, profesionalismo y solvencia, con más de 70 años de experiencia a su servicio.
- Su ideal es servir con disciplina, honestidad y eficiencia.
- Está enlazada permanentemente al sistema de radiocomunicación de la policía capitalina y cuerpos de socorro, para coordinar acciones conjuntas, en caso necesario.
- Antes de montar un servicio, se realiza un análisis de riesgo, que permite definir las necesidades de seguridad del contratante.
- Como parte de la policía de la CDMX, se coadyuva con la puesta a disposición ante la autoridad ministerial, de presuntos responsables de delitos, que hayan sido detenidos en flagrancia.
- Corporación integrada a los programas y controles del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ha concluido con las evaluaciones de control de confianza a todo su personal, apoyada en el centro de control de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX, organismo certificado y acreditado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- Está amparada con la Licencia Oficial Colectiva No. 6, para portación de armas de fuego, autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional a la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales
 J.U.D. de Servicios Generales

REQUISICIÓN DE COMPRA NÚM. 006

ÁREA SOLICITANTE: Jefatura de Unidad de Servicios Generales

DÍA	MES	AÑO
25	12	2016

No.	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA ALMACÉN CENTRAL	JUSTIFICACIÓN
1	3381000002	SERVICIOS DE VIGILANCIA (PBI)	SERVICIOS	1	N/A	Prestación de los servicios de protección y vigilancia especializada, para la custodia de las instalaciones, bienes y valores de la Contraloría General de la Ciudad de México

SUBTOTAL	\$ 1,426,724.14
IVA	\$ 228,275.86
TOTAL	\$ 1,655,000.00


 ÁREA REQUERENTE
 MIGUEL ÁNGEL CHIMAN BARTOLO
 J.U.D. DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS
 Av. Tlaxcoaque No. 8
 Edificio Juana de Arco

EL ALMACÉN CENTRAL ENTREGARÁ LOS BIENES A:
 CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN:
 SI _____

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE ALMACÉN CENTRAL
 N/A
 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO

TIPO DE RECURSO: FISCALES
 PROGRAMA:
 PARTIDA: 3381 "Servicios de vigilancia"